



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Ahome



2021



Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	92
IX.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	200
X.- Información Programática.....	219
XI.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	220
XII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	220
XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	224
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	225
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	226
XVI.- Dictamen.....	227
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	229



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	125,309,677.66	58,043,492.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	75,803,132.41	97,167,744.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	65,686,423.55	69,144,340.56	Documentos por Pagar a Corto Plazo	238,912.35	195,232.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,650,697.29	2,478,368.19	Otros Pasivos a Corto Plazo	89,582.36	89,582.36
Almacenes	6,233,225.20	5,367,497.01	Total de Pasivos Circulantes	\$76,131,627.12	\$97,452,558.86
Total de Activos Circulantes	\$199,880,023.70	\$135,033,698.35	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	46,623,695.57	52,806,237.57
Activo No Circulante			Total de Pasivos No Circulantes	\$46,623,695.57	\$52,806,237.57
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,601,978,898.54	2,457,803,458.74			
Bienes Muebles	362,175,445.36	330,545,004.82	Total del Pasivo	\$122,755,322.69	\$150,258,796.43
Activos Intangibles	77,614,914.82	77,614,914.82			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(49,284,084.22)	(28,720,341.47)	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	796,517,630.66	796,517,630.66
Total de Activos No Circulantes	\$2,992,485,174.50	\$2,837,243,036.91	Donaciones de Capital	227,785,197.48	50,282,578.30
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	993,325,675.24	1,026,652,854.62
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	108,199,179.18	(29,619,408.02)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	951,228,829.14	985,630,919.46
			Reservas	(7,446,636.19)	(7,446,636.19)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,069,609,875.51	\$2,822,017,938.83
Total del Activo	\$3,192,365,198.20	\$2,972,276,735.26	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,192,365,198.20	\$2,972,276,735.26

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	390,035,562.06	337,638,293.64
Derechos	45,997,661.43	33,679,017.19
Productos	6,255,122.77	5,857,113.33
Aprovechamientos	57,773,608.50	79,370,680.70
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,241,919,421.66	1,135,065,238.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	13,232,752.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,741,981,376.42	\$1,604,843,095.19
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	519,404,694.49	491,277,038.57
Materiales y Suministros	173,070,997.15	158,263,538.39
Servicios Generales	368,430,714.36	290,457,349.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	881,260.80
Transferencias al Resto del Sector Público	159,011,183.82	205,078,341.78
Subsidios y Subvenciones	5,487,015.64	1,906,098.20
Ayudas Sociales	101,012,025.41	104,078,906.04
Pensionamientos y Jubilaciones	185,145,773.73	151,474,043.13
Donativos	50,000.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,597,844.54	3,817,352.81
Gastos de la Deuda Pública	113,813.22	144,822.80
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	23,177,075.07	33,003,824.26
Otros Gastos	11,827,231.09	8,351.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	84,453,828.72	194,071,575.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,633,782,197.24	\$1,634,462,503.21
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$108,199,179.18	\$(29,619,408.02)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 020/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	119,709,107.37	119,709,107.37	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	50,265.48	50,265.48	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	15,190,306.06	15,190,306.06	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,573,291.92	2,573,291.92	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	4,308,661.98	4,308,661.98	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	87,012,242.80	87,012,242.80	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	106,352.79	106,352.79	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	46,623,695.57	46,623,695.57	100.00
3120	Donaciones Capital	116,342,918.48	116,342,918.48	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública Municipal	371,732,234.30	371,732,234.30	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	5,025,742.76	5,025,742.76	100.00
Totales		\$768,674,819.51	\$768,674,819.51	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	91,983,971.86	82,458,056.73	89.64
6	Aprovechamientos	18,166,958.44	18,166,958.44	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,240,265,144.91	1,240,265,144.91	100.00
Totales		\$1,350,416,075.21	\$1,340,890,160.08	99.29%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	200,668,390.64	115,780,543.50	57.70
2000	Materiales y Suministros	41,092,820.63	31,522,848.67	76.71
3000	Servicios Generales	144,359,449.75	114,627,536.48	79.40
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,693,803.82	70,402,437.60	95.53
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,229,328.54	34,229,328.54	100.00
6000	Inversión Pública	84,453,828.72	64,918,363.94	76.87
9000	Deuda Pública	8,780,386.54	8,780,386.54	100.00
Totales		\$587,278,008.64	\$440,261,445.27	74.97%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Ahome, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
2. No se cuenta con evidencia de haber informado a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
3. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, Normativa específica de la operación de programa o fondo.
4. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.



Evaluación de Riesgos

1. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
5. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.



Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 45 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté

integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Debilidades:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son previamente autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en los términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.



- Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Cuentan con un Órgano de Control Interno.
3. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuentan con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.
2. Manejan expedientes individuales del personal.
3. Cuentan con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuentan con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El Personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con un área (Contraloría Social) que concentra las necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con los recursos del Ramo 33.
3. Cuentan con Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
4. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.



5. Hicieron del conocimiento de la sociedad la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del Fondo.
8. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Debilidades:

1. No cuentan con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacita al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con una red que enlace la información de las distintas áreas.
4. Se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico - financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; así como otros flujos económicos.
7. El sistema contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.



10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros de diario, mayor e inventarios y balance.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Se tienen responsables (Titular de cada área) en el manejo de fondo fijo.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se hacen la totalidad de pagos directamente en forma electrónica, mediante abono a cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se deriven.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilia mensualmente los estados de cuenta bancarios de manejo de inversiones y valores, emitidos por las instituciones de crédito.
2. Se estudia la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se cuenta con formatos para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el titular de cada área.



Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
3. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
4. Se firma de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. La asistencia del personal se registra mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.



Tecnología de información

Fortalezas:

1. Se cuenta con un paquete informático adecuado a las necesidades del Municipio.

Vigilancia

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Órgano Interno de Control con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Ahome, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:



Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del Desempeño
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$108,974,156.80, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	1,741,981,376.42
Egresos Presupuestarios (B)	1,633,007,219.62
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$108,974,156.80

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$101,001,994.57, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición	1,332,764,705.14
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,231,762,710.57
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$101,001,994.57

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción XVIII, inciso b) de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública; asimismo, se constató que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, son coincidentes con los importes totales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 012 de fecha 27 de enero de 2021, Edición Vespertina y 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dichos fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones III, IV,



VIII, XIV, XX, XXII, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Con la finalidad de verificar que el Municipio de Ahome se haya orientado a la gestión pública para resultados, adoptando la técnica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación

El Municipio de Ahome presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 31 de diciembre de 2020; sin embargo, no se identificó información relacionada con programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado, que permitan sustentar los avances en la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados.

Por lo que no se ajustó a lo establecido en los artículos 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27, 28, 29, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-11-02 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para la programación, presupuestación y aprobación del Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes.

Resultado Núm. 12 Con Observación

El Municipio de Ahome no remitió evidencia de la publicación del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 para conocer el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas, así como las metodologías e indicadores de desempeño estuvieran publicados en la página oficial de internet del municipio.

Por lo que no se ajustó a lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0202022-2021-RE-12-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome realice las acciones necesarias para la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se evalúen sus Programas presupuestarios y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al analizar los informes trimestrales, se verificó que el Municipio de Ahome remitió la información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios de: “Seguridad Pública”, “Desarrollo Económico” y “Aseo, Limpia y Disposición Final de Residuos Sólidos”, en los informes del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se omitió registrar información de los Programas presupuestarios implementados en los periodos del primer y segundo trimestre de 2021.

Por lo que no se ajustó a lo establecido en los artículos 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-13-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome investigue las causas por las que en 2021 se omitió la publicación de la información programática en dos de los informes trimestrales, y con base en ello, implemente los mecanismos de control necesarios para garantizar que se genere e incorpore los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios implementados en ejercicios fiscales subsecuentes.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al analizar el cumplimiento en la presentación de la Cuenta Pública de 2021 del Municipio de Ahome, Sinaloa, se corroboró que se presentó la relación de 3 Programas presupuestarios, correspondientes a: “Seguridad Pública”, “Desarrollo Económico” y “Aseo, Limpia y Disposición Final de Residuos Sólidos”, en donde se reportaron los indicadores de desempeño, las metas aprobadas, el avance logrado al cierre del ejercicio y el grado de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52, 54, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis, fracción III, inciso C, y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0679/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Ahome, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio número 275/2022 suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual relaciona los programas y proyectos implementados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Ahome, Sinaloa, consistentes en: asesoría jurídica y psicológica; atención integral a la salud; empoderamiento económico; expo mujeres y programa educativo; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas para el cumplimiento de dichos programas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia de actividades y listas de asistencias realizadas por el Instituto Municipal de las Mujeres de los siguientes programas: Programa de Asesoría Jurídica, Programa de Asesoría Psicológica, Programa de Atención Integral de la Salud, Programa de Empoderamiento Económico, Programa Expo Mujeres y Programa Educativo; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$76,131,627.12; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar el análisis de pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	119,408,479.51	74,208,502.20
2. Pasivos de Corto Plazo	60,869,745.34	15,172,299.42
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	106,961.07	0.00
1112	Bancos/Tesorería	70,209,440.12	49,499,667.25
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	5,240,500.99
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	253,108.23	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	37,994,305.52	17,323,427.81
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	9,956,313.30	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	382,560.13	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	323,164.86	1,791,468.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	182,626.28	353,438.15
Total de Disponibilidad Financiera		\$119,408,479.51	\$74,208,502.20
Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$29,816.79, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.			
Nota 2): No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$6,233,225.20, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.			

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,031,928.37	44,154.41
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	11,476,448.87	1,019,755.97
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	14,054,980.37	389,639.76
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,892,503.86
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,242,768.74	4,210,942.48



Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	65,789.57	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,758,917.07	5,615,302.94
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	238,912.35	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$60,869,745.34	\$15,172,299.42

Nota 2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$89,582.36, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$119,709,107.37, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2021; además, el Tesorero Municipal y el Director de Egresos actual, manifestaron por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, detallando el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, también, proporcionaron relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, hubieran caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones autorizadas; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos y que se cuente con conciliaciones bancarias, que no



se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000002 000002	Banorte, S.A.	0110718534	Depósitos de terceros	1,600,839.26
1112 1 000002 000006	Banorte, S.A.	0110705824	Gasto Corriente	1,982,710.45
1112 1 000002 000016	Banorte, S.A.	0153855696	Impuesto Predial Rústico	29,804,941.13
1112 1 000002 000017	Banorte, S.A.	0188498004	Nómina General	34,253.16
1112 1 000002 000018	Banorte, S.A.	0188498013	Cuenta Corriente	2,013,855.49
1112 1 000002 000021	Banorte, S.A.	0857245513	Gasto Corriente Pagos OXXO	96,177.10
1112 1 000002 000037	Banorte, S.A.	0563500652	Beneficiarios Ramo XXXIII	0.00
1112 1 000002 000065	Banorte, S.A.	0672030305	Impuesto Predial Ventanilla	66,255.93
1112 1 000002 000066	Banorte, S.A.	0672737435	Gasto Corriente (Cta. Principal)	5,814,282.30
1112 1 000002 000076	Banorte, S.A.	0685450976	Becas Hijos Policías (Dispersión)	0.00
1112 1 000002 000079	Banorte, S.A.	0128368916	ZOFEMAT	2,843,736.57
1112 1 000002 000083	Banorte, S.A.	0812902794	Retención Juicios Sumarios (Dispersión)	33,479.64
1112 1 000002 000160	Banorte, S.A.	0268568658	Gasto Corriente Multas de Tránsito	621,657.32
1112 1 000002 000184	Banorte, S.A.	0415088923	Contingencias Económicas 2015 (Infraestructura)	158,003.32
1112 1 000002 000185	Banorte, S.A.	0416934933	Proyectos de Contingencias Económicas 2015-2 C. Futbol Viñedos/Gimnasio	35,628.03
1112 1 000002 000197	Banorte, S.A.	0439447021	Fortalece 2016	6,415,541.02
1112 1 000002 000218	Banorte, S.A.	0493951575	Gasto Corriente (Ingresos Diversos)	1,183,604.76
1112 1 000002 000240	Banorte, S.A.	1032167008	FNE-180518-C1-4-000050621	2,236,270.02
1112 1 000002 000241	Banorte, S.A.	1045901181	Participaciones Estatales	6,046,961.10
1112 1 000002 000244	Banorte, S.A.	1055261316	FDO para la Transacción Energética	0.00
1112 1 000002 000247	Banorte, S.A.	1062212138	Gasto Corriente (Pavimentación)	82,645.78
1112 1 000002 000248	Banorte, S.A.	1075562879	Convenio Cobaeas 2019	0.00
1112 1 000002 000249	Banorte, S.A.	1077561652	Acuacultura Rural 2019 de Conapesca	0.00
1112 1 000002 000250	Banorte, S.A.	1078810544	Inadem Aportación Municipal	23,834.26
1112 1 000002 000252	Banorte, S.A.	1095534995	Participaciones Federales 2020	0.00
1112 1 000002 000253	Banorte, S.A.	1095536382	FORTAMUN 2020	0.00
1112 1 000002 000254	Banorte, S.A.	1095536926	FISM 2020	0.00
1112 1 000002 000255	Banorte, S.A.	1095991909	Fondo de Reserva de Aguinaldo	74,287.08
1112 1 000002 000256	Banorte, S.A.	1099127881	FORTASEG Municipal 2020	0.00
1112 1 000002 000257	Banorte, S.A.	1099126754	FORTASEG Federal 2020	0.00
1112 1 000002 000258	Banorte, S.A.	1137188270	Participaciones Federales 2021	45,959,151.70
1112 1 000002 000259	Banorte, S.A.	1137190415	Obra Pública Directa	5,439,668.71
1112 1 000002 000260	Banorte, S.A.	1137189521	Fortamun 2021	2,003,323.97
1112 1 000002 000261	Banorte, S.A.	1137190031	FISM 2021	4,265,674.36
1112 1 000002 000262	Banorte, S.A.	1156675315	Retenciones del Tres Porciento	111,875.31
1112 1 000007 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0151607286	Gasto Corriente	437,422.13
1112 1 000007 000006	BBVA Bancomer, S.A.	0166609767	Lectora de Cheques	35,503.97
1112 1 000007 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0179671390	Inversión Cta. F-4064283	10,376.66
1112 1 000007 000016	BBVA Bancomer, S.A.	0189835210	Inversión Cuenta	135,161.80
1112 1 000009 000001	Banamex, S.A.	4172-24223	Gasto Corriente	141,985.04
Total				\$119,709,107.37

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 0178/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, signado por el Tesorero Municipal y el Director de Egresos,



respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, proporcionando relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por la institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Cuenta	Fecha	Cheque	A Favor de	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	0672737435	13/05/2021	75667	García Ramírez Bertha	695.04	7 meses
Banorte, S.A.	0672737435	18/05/2021	75732	Gastélum Arvizu Lorena	337.96	7 meses
Banorte, S.A.	1137189521	04/03/2021	89	KR Sind. De Trab.	370.00	9 meses
Banorte, S.A.	1137188270	29/01/2021	22	Pacheco Silva José	1.61	11 meses
Banorte, S.A.	1137188270	26/02/2021	156	Castañeda García Luis	0.51	10 meses
Banorte, S.A.	1137188270	26/02/2021	147	Quintero Calvario Jesús	5.52	10 meses
Banorte, S.A.	1137188270	26/02/2021	144	Navarez López Ana Cristina	86.55	10 meses
Banorte, S.A.	1137188270	15/02/2021	93	Rábago Leyva Luis	1.01	10 meses
Banorte, S.A.	1137188270	29/04/2021	442	Vargas Aramburo Fidel	8.04	8 meses
Banorte, S.A.	1137188270	29/04/2021	440	Osorio Chinchillas Rafael	8.10	8 meses
Banorte, S.A.	1137188270	29/04/2021	422	Quintero Calvario Jesús	16.40	8 meses
Banorte, S.A.	1137188270	14/05/2021	478	Valdés Quintero Carlos	12.19	7 meses
Banorte, S.A.	1137188270	14/05/2021	485	Osorio Chinchillas Rafael	10.10	7 meses
Banorte, S.A.	1137188270	28/05/2021	540	Quintero Calvario Jesús	25.17	7 meses



Depósitos No Considerados por el Banco:

Banco	Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	268568658	31/12/2020	S/N	Melissa CC/Lectora Banorte	1,831.34	1 año

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las conciliaciones bancarias número 0672737435, 1137189521 y 1137188270, anexan estados de cuenta bancarios del Banco Banorte, S.A., al 30 de abril de 2022, solventando parcialmente la observación respecto a los Cheques/Retiros en Tránsito; sin embargo, la observación persiste respecto a los Depósitos No Considerados por el Banco; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-19-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

al verificar las conciliaciones bancarias en el concepto de “Depósitos No Considerados por Nosotros”, se observan depósitos bancarios por importe de \$125,663.03 que al 31 de diciembre de 2021, no se han registrado contablemente. A continuación, se detallan:

Banco	Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	110705824	21/07/2020	S/N	Depósito S.B.C.	7,000.00	1 año 5 meses
Banorte, S.A.	110705824	01/07/2020	S/N	Depósito de cuenta de terceros	34,128.11	1 año 5 meses
Banorte, S.A.	110705824	03/08/2020	S/N	Depósito con Efectivo	11.09	1 año 4 meses
Banorte, S.A.	110705824	24/09/2020	S/N	Abono Automático por TPV	2,110.50	1 año 3 meses
Banorte, S.A.	110705824	31/12/2020	S/N	Abono Automático por TPV	3.00	1 año
Banorte, S.A.	110705824	21/12/2020	S/N	Depósito con Efectivo	592.95	1 año



Banco	Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	110705824	21/12/2020	S/N	Depósito con Efectivo	120.70	1 año
Banorte, S.A.	110705824	11/01/2021	S/N	Depósito con Efectivo	713.24	11 meses
Banorte, S.A.	110705824	11/01/2021	S/N	Depósito con Efectivo	1,045.00	11 meses
Banorte, S.A.	110705824	11/01/2021	S/N	Depósito con Efectivo	100.00	11 meses
Banorte, S.A.	110705824	11/01/2021	S/N	Depósito con Efectivo	713.24	11 meses
Banorte, S.A.	110705824	08/01/2021	S/N	Depósito con Efectivo	400.00	11 meses
Banorte, S.A.	110705824	08/02/2021	S/N	Gncia CGB Ene AF7664437	850.59	10 meses
Banorte, S.A.	110705824	03/05/2021	S/N	Depósito con Efectivo	300.00	7 meses
Banorte, S.A.	672737435	07/04/2021	S/N	188098	0.15	8 meses
Banorte, S.A.	493951575	29/01/2021	S/N	CIE-0100210129320792	41,687.56	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	8,540.80	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	2,218.18	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	1,595.92	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	5,276.96	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	27/01/2021	S/N	MBANO1002101270058067884	1,524.96	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	20/01/2021	S/N	2021012040014	1,706.28	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	13/01/2021	S/N	BNETO1002101130033726947	872.80	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	13/01/2021	S/N	BNTE01002101130033725183	3,754.24	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	26/02/2021	S/N	BNETO1002102260040295128	2,884.86	10 meses
Banorte, S.A.	493951575	13/01/2021	S/N	BNETO1002101130033726947	872.80	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	13/01/2021	S/N	BNTE01002101130033725183	3,754.24	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	26/02/2021	S/N	BNETO1002102260040295128	2,884.86	10 meses
Total					\$125,663.03	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario IG0000026 de fecha 31 de marzo de 2022, en la que registran los depósitos observados por importe total de \$64,818.65, solventando parcialmente la observación respecto a dicho importe; sin embargo, no solventa un importe de \$60,844.38, el cual se integra por los siguientes depósitos bancarios :

Banco	Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	493951575	29/01/2021	S/N	CIE-0100210129320792	41,687.56	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	8,540.80	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	2,218.18	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	1,595.92	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	28/01/2021	S/N	Depósito c/cheque Banorte	5,276.96	11 meses
Banorte, S.A.	493951575	27/01/2021	S/N	MBANO1002101270058067884	1,524.96	11 meses
Total					\$60,844.38	

Por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-0202022-2021-PR-20-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar los recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa que un importe de



\$629,000.00, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		2,003,323.97
1112-1-000002-000260 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1137189521 FORTAMUN 2021	2,003,323.97	
(-) Pasivos por Pagar		1,311,936.33
2111 1 000009 000912 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo-Fortamun-DF	44,154.41	
2117 1 000009 000912 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Fortamun	1,267,781.92	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		691,387.64
(-) Reintegros a la TESOFE		62,387.64
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$629,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-25-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$629,000.00 (seiscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-25-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$15,190,306.06, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$10,073,003.03 y los abonos por importe de \$5,117,303.03, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000007	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento	450,000.00	5,167,303.03	5,117,303.03	500,000.00
1123-1-000002-000159	Instituto para la Prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome	0.00	405,700.00	0.00	405,700.00
1123-1-000002-001102	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMÚN)	748,384.00	4,500,000.00	0.00	5,248,384.00
Totales		\$1,198,384.00	\$10,073,003.03	\$5,117,303.03	\$6,154,084.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000007 Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, se detectó que registran cargos por importe de \$5,167,303.03 por préstamos realizados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de H. Ayuntamiento de Ahome, para los trabajadores sindicalizados según contrato Colectivo de Trabajo, de los cuales se recuperó un importe de \$4,667,303.03, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado un importe de \$500,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria de Banorte, S.A., Cta. 672737435 Gasto Corriente
Número	Fecha	Cargo		Número de Cheque, Fecha de cobro
EEA0003696	19/11/2021	500,000.00	Préstamo (Fondo Revolvente) a trabajadores sindicalizados conforme a lo estipulado en la cláusula cuadragésima tercera del contrato colectivo de trabajo vigente	Cheque No. 77150 22/11/2021
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$500,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-26-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamo al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-26-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000159 Instituto para la Prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa, se detectó que registran cargo por importe de \$405,700.00, por concepto de préstamo para apoyo financiero, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria de Banorte, S.A., Cta. 1137188270 Participaciones Federales 2021
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
EKP0000812	23/12/2021	405,700.00	Préstamo para Apoyo Financiero	Transferencia 1769 23/12/2021
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$405,700.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y



94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000037 de fecha 12 de agosto de 2022, en la cual registran la aplicación al presupuesto por concepto de subsidios de noviembre y diciembre de 2021, anexan recibo de ingresos número 614BFCD de fecha 04 de abril de 2022 por importe de \$405,700.00 expedido por el Instituto para la Prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome y convenio de crédito de rescate financiero; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-001102 Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMÚN), se detectó que registran cargos por importe total de \$4,500,000.00, por préstamos a organismos, derivados de convenios de apoyo financiero para obras a ejecutarse durante la presente administración, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha aplicado a presupuesto, ni recuperado por el Municipio, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria Banorte, S.A. Cta. 0110705824 Gasto Corriente
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
ER0000032	11/11/2021	2,250,000.00	Primera ministración relativa al Convenio de Apoyo Financiero a cuenta de Anticipos de Obra a Ejecutarse durante la presente administración Municipal F-RD1651	Transferencia 8846APR2020211111488334937 11/11/2021
ER0000046	20/12/2021	1,350,000.00	Pago de finiquito al Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome y Común de fecha del 01 de noviembre de 2021	Transferencia 8846APR20202112201538625942 20/12/2021
ER0000050	27/12/2021	300,000.00	Abono finiquito relativo al convenio de Colaboración Administrativa entre el H. Ayuntamiento de Ahome y Común de fecha de 01 de noviembre de 2021	Transferencia 8846APR1202112271546248056 27/12/2021
ER0000051	29/12/2021	600,000.00	Pago de finiquito al Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome y Común de fecha del 01 de noviembre de 2021	Transferencia 8846APR12021122915484447558 29/12/2021
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$4,500,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-28-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamo a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMÚN), sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-28-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$6,233,225.20, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$2,573,291.92, el cual se fiscalizó al 100%, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se hayan realizado de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las salidas contaran con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Se revisaron las conciliaciones existentes de los inventarios físicos realizados al 31 de diciembre de 2021, de los diferentes almacenes, observándose diferencias entre lo registrado contablemente y las existencias en los siguientes Inventarios de Almacenes, las cuales se encontraban identificadas y no se realizó el ajuste correspondiente. A continuación, se detalla:



Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021 Inventario de		Diferencias
		Contabilidad	Almacenes	
1151-5-000001	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	107,500.80	86,997.47	(20,503.33)
1151-5-000002	Gas Licuado	29,872.73	21,642.85	(8,229.88)
1151-8-000002-000001	Seguridad Municipal	911,395.23	64,875.46	(846,519.77)
Totales		\$1,048,768.76	\$173,515.78	\$(875,252.98)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los kardex de combustibles, Lubricantes y Aditivos por importe de \$107,500.80 y gas licuado por importe de \$29,872.73 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, comprobándose que se encuentran conciliados con los registros contables a la misma fecha, solventando parcialmente la observación en lo referente a los almacenes de Combustibles, Lubricantes y Aditivos y Gas Licuado; sin embargo, la respuesta es insuficiente, ya que omiten evidencia del inventario de Seguridad Pública conciliado con los registros contables; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-29-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:



Resultado Núm. 30 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.ahome.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		S/registro contable	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$362,175,445.36	\$380,568,473.03	\$18,393,027.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-30-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes Intangibles propiedad del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Acuerdos por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$87,012,242.80, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$43,635,802.55 y abonos por importe de \$43,376,440.25, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos Federales y Estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	ISR Sobre/Sueldos Cfza.y Sind.	0.00	15,208,844.21	15,209,019.21	175.00
2117-1-000001-000147	ISR Asimilados a Salarios de Confianza	0.00	90,192.60	90,192.60	0.00
2117-1-000009-000911-000147	ISR Asimilados a Salarios FISM	0.00	374,368.61	374,368.61	0.00
2117-1-000009-000912-000004	Cuotas al IIMSS	353,997.46	4,278,834.84	4,298,506.09	373,668.71
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre/Sueldos Seguridad Pública	0.00	18,110,273.60	18,110,273.60	0.00
2117-1-000009-000912-000147	ISR Asimilados a Salarios Seguridad Pública	0.00	33,458.22	33,458.22	0.00



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-2-000001-000004	Retenciones Nominales I.M.S.S.	376,176.67	4,275,310.67	4,299,195.57	400,061.57
2117-2-000009-000002-000001	Retención de Honorarios	0.00	149,264.04	149,264.04	0.00
2117-2-000009-000002-000002	Retención 10% Arrendamiento	0.00	224,305.51	224,305.51	0.00
2117-9-000007-000001	Auditoría Superior del Estado	2,119,479.45	890,950.25	587,856.80	1,816,386.00
Totales		\$2,849,653.58	\$43,635,802.55	\$43,376,440.25	\$2,590,291.28

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 ISR sobre Sueldos Confianza y Sindicalizados por importe de \$15,209,019.21 y 2117-1-000009-000912-000006 ISR sobre Sueldos Seguridad Pública por importe de \$18,110,273.60, sumando un total de \$33,319,292.81, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000147 ISR Asimilados a Salarios de Confianza por importe de \$90,192.60, 2117-1-000009-000911-000147 ISR Asimilados a Salarios FISM por importe de \$374,368.61, 2117-1-000009-000912-000147 Asimilados a Salarios Seguridad Pública por importe de \$33,458.22, sumando un total de \$498,019.43, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS por importe de \$4,298,506.09 y 2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS por importe de \$4,299,195.57, sumando un total de \$8,597,701.66, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$901,151.78, por concepto de cuotas obreras correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS	2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS	Total Retenciones	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor	Referencia de Pago			
						Póliza			Banco/número de cuenta bancaria/transferencia y fecha de cobro
						Número	Fecha	Importe	
Enero	344,913.28	368,786.54	713,699.82	439,264.95		EKP0000115	15/02/2021	6,010,637.24	Banorte, S.A., 1137188270 109, 17/02/2021
Febrero	325,429.75	315,930.60	641,360.35	1,062,916.31		EKP0000330	12/03/2021	9,200,227.79	Banorte, S.A., 1137188270 289, 12/03/2021
Total 1er. Bimestre	670,343.03	684,717.14	1,355,060.17	1,502,181.26	147,121.09				
Marzo	367,068.01	339,343.81	706,411.82	440,383.03		EKP0000557	14/04/2021	5,775,028.91	Banorte, S.A., 1137188270 517, 14/04/2021
Abril	351,201.18	330,986.55	682,187.73	1,118,345.20		EKP0000677	13/05/2021	9,455,276.33	Banorte, S.A., 1137188270 698, 13/05/2021
Total 2do. Bimestre	718,269.19	670,330.36	1,388,599.55	1,558,728.23	170,128.68				
Mayo	356,254.93	347,364.76	703,619.69	437,821.96		EKP0000036	14/06/2021	5,743,404.95	Banorte, S.A., 1137188270 924, 14/06/2021
Junio	345,191.38	334,863.16	680,054.54	1,117,813.82		EKP0000184	14/07/2021	9,456,871.16	Banorte, S.A., 1137188270 1118, 14/07/2021
Total 3er. Bimestre	701,446.31	682,227.92	1,383,674.23	1,555,635.78	171,961.55				
Julio	345,943.17	360,062.92	706,006.09	438,989.77		EKP0000345	11/08/2021	5,754,783.49	Banorte, S.A., 1137188270 1276, 11/08/2021
Agosto	384,137.48	372,017.54	756,155.02	1,143,282.36		EKP0000576	15/09/2021	9,693,411.21	Banorte, S.A., 1137188270 1479, 15/09/2021
Total 4to. Bimestre	730,080.65	732,080.46	1,462,161.11	1,582,272.13	120,111.02				
Septiembre	370,108.87	364,977.66	735,086.53	448,788.14		EKP0000668	15/10/2021	5,767,779.76	Banorte, S.A., 1137188270 1561, 15/10/2021
Octubre	376,913.33	395,092.44	772,005.77	1,196,059.71		EEA0003639	12/11/2021	10,070,066.14	Banorte, S.A., 0672737435 112726, 12/11/2021
Total 5to. Bimestre	747,022.20	760,070.10	1,507,092.30	1,644,847.85	137,755.55				
Noviembre	357,676.00	378,149.14	735,825.14	452,667.82		EKP0000797	17/12/2021	5,801,779.55	Banorte, S.A., 1137188270 1740, 17/12/2021
Diciembre	373,668.71	391,620.45	765,289.16	1,202,520.37		EKP0000848	11/01/2022	10,134,485.86	Banorte, S.A., 1137188270 1806, 11/01/2022
Total 6to. Bimestre	731,344.71	769,769.59	1,501,114.30	1,655,188.19	154,073.89				
Totales	\$4,298,506.09	\$4,299,195.57	\$8,597,701.66	\$9,498,853.44	\$901,151.78				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-34-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$747,077.89 (setecientos cuarenta y siete mil setenta y siete pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-34-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$154,073.89, en virtud de que el sexto bimestre de 2021, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios por importe de \$149,264.04, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento por importe de \$224,305.51, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-000005-000004 3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública por importe de \$587,856.80, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente a los meses de febrero a octubre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica la cual está suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de



Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico <https://transparencia.ahome.gob.mx/obras-públicas/2021>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 41 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo por importe de \$46,623,695.57, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, el cual se fiscalizó al 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

3120 Donaciones de Capital

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3120 Donaciones de Capital al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$227,785,197.48, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$116,342,918.48, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$993,325,675.24, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$371,732,234.30, integrado por los cargos por importe de \$202,529,706.84 y abonos por importe de \$169,202,527.46, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$951,228,829.14, seleccionando movimientos por la cantidad de \$5,025,742.76, integrado por cargos por importe de \$4,694,399.72 y abonos por importe de \$2,175,559.11, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$91,983,971.86, del cual se fiscalizó un importe de \$82,458,056.73 que representa el 89.64%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	17,534,619.60	8,008,704.47	45.67
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	74,362,013.12	74,362,013.12	100
4117	Accesorios de Impuestos	87,339.14	87,339.14	100
Totales		\$91,983,971.86	\$82,458,056.73	89.64%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$17,534,619.60, del cual se fiscalizó un importe de \$8,008,704.47 que representa el 45.67%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$74,362.013.12, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4117 Accesorios de Impuestos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4117 Accesorios de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$87,339.14, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$18,166,958.44, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	18,166,958.44	18,166,958.44	100
Totales		\$18,166,958.44	\$18,166,958.44	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$18,166,958.44, el cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$1,240,265,144.91, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	832,838,660.58	832,838,660.58	100
4212	Aportaciones	406,652,187.14	406,652,187.14	100
4213	Convenios	774,297.19	774,297.19	100
Totales		\$1,240,265,144.91	\$1,240,265,144.91	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4211 Participaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$832,838,660.58, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$406,652,187.14, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820111	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	93,437,327.00	93,437,327.00	100
4212-8-820112	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	313,214,860.14	313,214,860.14	100
Totales		\$406,652,187.14	\$406,652,187.14	100%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$774,297.19, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a los recursos de Zofemat, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$200,668,390.64, del cual se fiscalizó un importe de \$115,780,543.50 que representa el 57.70%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	115,491,845.29	41,568,918.26	35.99
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	997,359.89	826,350.26	82.85
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,156,737.57	16,323,404.53	70.49
5114	Seguridad Social	41,809,265.27	41,809,265.27	100



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,696,406.00	9,388,944.22	96.8
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	9,516,776.62	5,863,660.96	61.61
Totales		\$200,668,390.64	\$115,780,543.50	57.70%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$115,491,845.29, del cual se fiscalizó un importe de \$41,568,918.26 que representa el 35.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de carácter permanente, que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el presupuesto de egresos 2021, que las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$997,359.89, del cual se fiscalizó un importe de \$826,350.26 que representa el 82.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones del personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FISM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	661,589.77	607,787.47	91.87
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)	335,770.12	218,562.79	65.09
Totales			\$997,359.89	\$826,350.26	82.85%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios ejercida durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al 3% de Gastos Indirectos, que éstas se encuentren soportados con documentación comprobatoria y justificativa, se detectaron pólizas de diario, por un importe de \$320,000.00, por concepto de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, observándose que dichos gastos son improcedentes, toda vez que no se encuentran incluidos en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2021, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000171	12/11/2021	8,500.00	12/11/2021	8,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000196	30/11/2021	8,500.00	30/11/2021	8,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000220	14/12/2021	8,500.00	14/12/2021	8,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000235	30/12/2021	8,500.00	30/12/2021	8,500.00
Total						\$34,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000172	12/11/2021	9,500.00	12/11/2021	9,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000197	30/11/2021	9,500.00	30/11/2021	9,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000221	14/12/2021	9,500.00	14/12/2021	9,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000236	30/12/2021	9,500.00	30/12/2021	9,500.00
Total						\$38,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000173	12/11/2021	9,500.00	12/11/2021	9,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000194	30/11/2021	9,500.00	30/11/2021	9,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000218	14/12/2021	9,500.00	14/12/2021	9,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000233	30/12/2021	9,500.00	30/12/2021	9,500.00
Total						\$38,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000174	12/11/2021	9,500.00	12/11/2021	9,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000193	30/11/2021	9,500.00	30/11/2021	9,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000217	14/12/2021	9,500.00	14/12/2021	9,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000232	30/12/2021	9,500.00	30/12/2021	9,500.00
Total						\$38,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000175	12/11/2021	9,500.00	12/11/2021	9,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000195	30/11/2021	9,500.00	30/11/2021	9,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000219	14/12/2021	9,500.00	14/12/2021	9,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000234	30/12/2021	9,500.00	30/12/2021	9,500.00
Total						\$38,000.00



Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000176	12/11/2021	8,500.00	12/11/2021	8,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000198	30/11/2021	8,500.00	30/11/2021	8,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000221	14/12/2021	8,500.00	14/12/2021	8,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000237	30/12/2021	8,500.00	30/12/2021	8,500.00
Total						\$34,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000177	12/11/2021	6,000.00	12/11/2021	6,000.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000199	30/11/2021	6,000.00	30/11/2021	6,000.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000223	14/12/2021	6,000.00	14/12/2021	6,000.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000238	30/12/2021	6,000.00	30/12/2021	6,000.00
Total						\$24,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000178	12/11/2021	9,500.00	12/11/2021	9,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000200	30/11/2021	9,500.00	30/11/2021	9,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000224	14/12/2021	9,500.00	14/12/2021	9,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000239	30/12/2021	9,500.00	30/12/2021	9,500.00
Total						\$38,000.00

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banorte, S.A., Cta. No. 1137190031 FISM DF	Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DNO 0000022	12/11/2021	EKS 0000179	12/11/2021	9,500.00	12/11/2021	9,500.00
DNO 0000025	30/11/2021	EKS 0000201	30/11/2021	9,500.00	30/11/2021	9,500.00
DNO 0000009	14/12/2021	EKS 0000225	14/12/2021	9,500.00	14/12/2021	9,500.00
DNO 0000016	29/12/2021	EKS 0000240	30/12/2021	9,500.00	30/12/2021	9,500.00
Total						\$38,000.00
Gran-Total						\$320,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 2.4. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social del ejercicio fiscal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021; numeral 6.2. del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-53-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del 3% de Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, los cuales se consideran improcedentes ya que no se encuentran incluidos en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-53-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$23,156,737.57, del cual se fiscalizó un importe de \$16,323,404.53 que representa el 70.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	3,473,833.26	1,553,967.42	44.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	19,682,904.31	14,769,437.11	75.04
Totales			\$ 23,156,737.57	\$ 16,323,404.53	70.49%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$41,809,265.27, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a cuotas patronales de seguridad social otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$9,696,406.00, del cual se fiscalizó un importe de \$9,388,944.22 que representa el 96.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	8,885,256.80	8,577,795.02	96.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	811,149.20	811,149.20	100
Totales			\$9,696,406.00	\$9,388,944.22	96.83%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$9,516,776.62, del cual se fiscalizó un importe de \$5,863,660.96, que representa el 61.61%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	9,362,414.51	5,786,535.65	61.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	154,362.11	77,125.31	49.96
Totales			9,516,776.62	5,863,660.96	61.61%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula cuadragésima primera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa de fecha 01 de octubre de 2021.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$41,092,820.63, del cual se fiscalizó un importe de \$31,522,848.67 que representa el 76.71%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,664,913.76	1,526,268.88	57.27
5122	Alimentos y Utensilios	690,434.91	464,844.96	67.33
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,605,034.20	6,605,034.20	100
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,300,554.82	2,810,631.37	85.16
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	22,683,259.78	15,835,128.23	69.81
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,345,073.68	2,345,073.68	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,803,549.48	1,935,867.35	69.05
Totales		\$41,092,820.63	\$31,522,848.67	76.71%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,664,913.76, del cual se fiscalizó un importe de \$1,526,268.88, que representa el 57.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV,



XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$690,434.91, del cual se fiscalizó un importe de \$464,844.96 que representa el 67.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$6,605,034.20, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código



Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5125 Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$3,300,554.82, del cual se fiscalizó un importe de \$2,810,631.37, que representa el 85.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$22,683,259.78, del cual se fiscalizó un importe de \$15,835,128.23 que representa el 69.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	11,893,859.20	5,045,727.65	42.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	10,789,400.58	10,789,400.58	100
Totales			\$22,683,259.78	\$15,835,128.23	69.81%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,345,073.68, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto corriente	95,087.22	95,087.22	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2,249,986.46	2,249,986.46	100
Total			\$2,345,073.68	\$2,345,073.68	100 %

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,803,549.48, del cual se fiscalizó un importe de \$1,935,867.35 que representa el 69.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5129-2-291001 Herramientas y Utensilios Menores, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000478 de fecha 30 de diciembre de 2021 en la que registran la compra de 7 Termonebulizadores Kawashima para ser utilizados en fumigación en diferentes puntos de la Ciudad, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número 8 de fecha 29 de diciembre de 2021, por importe de \$203,000.00, observándose que realizaron registros contables incorrectos, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000026 de fecha 11 de agosto



de 2022, en la cual registran la reclasificación de los 7 Termonebulizadores Kawashima con cargo a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y abono a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, por importe de \$203,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$144,359,449.75, del cual se fiscalizó un importe de \$114,627,536.48 que representa el 79.40%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicio de Arrendamiento	14,201,748.76	9,306,024.44	65.53
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	41,239,687.37	37,293,679.14	90.43
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,632,184.59	5,113,326.84	53.09
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	69,120,119.54	55,677,369.06	80.55
5138	Servicios Oficiales	1,799,605.49	1,324,130.00	73.58
5139	Otros Servicios Generales	8,366,104.00	5,913,007.00	70.68
Totales		144,359,449.75	114,627,536.48	79.40%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$14,201,748.76, del cual se fiscalizó un importe de \$9,306,024.44, que representa el 65.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-328001 Arrendamiento Financiero, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., por importe total de \$5,634,231.20, por concepto de pago de anticipo y primera mensualidad del servicio de arrendamiento puro



de 126 unidades, para Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo al contrato número DA-Arrendamiento-018-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la empresa Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$171,451,932.40, el cual tiene fecha de vigencia del 10 de diciembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, autorización de pago, orden de compra, anexo técnico, propuesta económica, propuesta técnica, contrato de prestación de servicios, acta ordinaria número 21 del Comité de Adquisiciones, de fecha 09 de diciembre de 2021 y acta de entrega recepción; sin embargo, se observa que la contratación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa con invitación a cuatro proveedores, debiendo ser por el procedimiento de licitación mediante convocatoria pública; asimismo, se observa que omiten la fianza de garantía. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0672737435 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Gasto Corriente"
DD0000296	23/12/2021	A 69	23/12/2021	4,000,000.00	Pago inicial (Anticipo) del contrato número DA-Arrendamiento-018-2021, relativo al servicio de arrendamiento puro de 126 unidades para Seguridad Pública y Tránsito.	EEA0004250 2312201	23/12/2021	4,000,000.00	23/12/2021
DD0000283	27/12/2021	A 70	23/12/2021	1,634,231.20	Servicio de arrendamiento puro de: -16 pick up Chevrolet Silverado doble cabina 4X4, -40 motocicletas Kawasaki versys 650 ABS y -6 cuatrimotos Kymco MXU700EX, con conversión a patrulla de policía, correspondiente a la renta 1 de 35.	EEA0004333 4532	28/12/2021	1,634,231.20	28/12/2021
Totales				\$5,634,231.20				\$5,634,231.20	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción X, 38 fracción IV, 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción IX, 21 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 06 de diciembre del 2013 y cláusula décima segunda del Contrato número DA-Arrendamiento-018-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la empresa Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. de fecha 10 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-65-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$41,239,687.37, del cual se fiscalizó un importe de \$37,293,679.14, que representa el 90.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000431 de fecha 29 de diciembre de 2021, registran pasivo con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A de C.V., por importe de \$33,720,879.14, por concepto de prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis,



procesamiento, corrección contable, administrativa, fiscal y legal, para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, autorización de pago, orden de compra, propuesta económica de tres proveedores, Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome, Sinaloa y contrato de prestación de servicios profesionales, estudio de mercado con tres propuestas económicas; sin embargo, se observa que omiten informe de los trabajos realizados y evidencia de los mismos, además la contratación fue mediante adjudicación directa debiendo ser por el procedimiento de licitación pública a través de convocatoria pública, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 1548115863 en póliza de egreso número EKP0000816 de fecha 29 de diciembre de 2021, con folio interbancario clave de rastreo número 1548115863, por importe de \$33,720,879.14, el cual fue cobrado el día 29 de diciembre de 2021, según estado de cuenta número 1137188270 del Banco Mercantil del Norte, S.A. "Participaciones Federales 2021".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción X, 38 fracción IV, 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción IX, 21 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 06 de diciembre del 2013.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-66-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$33,720,879.14 (treinta y tres millones setecientos veinte mil ochocientos setenta y nueve pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis, procesamiento, corrección contable, administrativa, fiscal y legal, para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el informe de los trabajos



realizados y evidencia de los mismos, donde conste las gestiones realizadas por el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A de C.V.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-66-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,632,184.59, del cual se fiscalizó un importe de \$5,113,326.84 que representa el 53.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias; que se ejerció al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	8,117,651.96	3,598,794.21	44.33
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,514,532.63	1,514,532.63	100
Totales			\$9,632,184.59	\$5,113,326.84	53.09%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer



párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$69,120,119.54, del cual se fiscalizó un importe de \$55,677,369.06 que representa el 80.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,799,605.49, del cual se fiscalizó un importe de \$1,324,130.00 que representa el 73.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos que



establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,366,104.00, del cual se fiscalizó un importe de \$5,913,007.00 que representa el 70.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-398001 Impuesto sobre Nómina, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,162,552.00, por concepto de Impuesto sobre Nómina, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan:



Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Fecha	Número	Importe		Póliza y Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta, del Banco Mercantil del Norte, S.A.
D0000105	31/08/2021	591,024.00	Registran pago provisional de Impuesto sobre Nómina, correspondiente al mes de agosto de 2021.	EKP0000578 Cheque 963	15/09/2021	591,024.00	17/09/2021 Cuenta número 1137188270 Participaciones Federales 2021
D0000137	30/09/2021	571,528.00	Registran pago provisional de Impuesto sobre Nómina, correspondiente al mes de septiembre de 2021.	EEA0003356 Cheque 76963	15/10/2021	571,528.00	18/10/2021 Cuenta número 0672737435 Gasto Corriente
Total		\$1,162,552.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-70-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$73,693,803.82, del cual se fiscalizó un importe de \$70,402,437.60 que representa el 95.53%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	45,801,052.41	45,801,052.41	100
5231	Subsidios	5,180,052.48	4,670,686.26	90.17
5241	Ayudas Sociales a Personas	19,464,195.69	16,682,195.69	85.71
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	3,248,503.24	3,248,503.24	100
Totales		\$73,693,803.82	\$70,402,437.60	95.53%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del impuesto predial rústico en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$45,801,052.41, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5231 Subsidios

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,180,052.48, del cual se fiscalizó un importe de \$4,670,686.26 que representa el 90.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los



entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, comprobándose que los apoyos se otorgaron de acuerdo a lo estipulado en los Certificados de Promoción Fiscal expedidos por Gobierno del Estado de Sinaloa, que en la expedición de licencias de construcción solo se aplicó por este concepto y no en deslindes, que los certificados se estuvieron vigentes y que los impuestos adicionales fueron cobrados e ingresados a Tesorería Municipal, además, que coincidiera el nombre del contribuyente al que se expide el certificado, con el nombre a quien se expidió el recibo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$19,464,195.69, del cual se fiscalizó un importe de \$16,682,195.69 que representa el 85.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de Egresos EEA0000567 de fecha 22 de febrero de 2021, en la cual registran pago mediante cheque número 74879 a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, por importe de \$5,234,525.43, por concepto de apoyo económico para pago del Impuesto Predial Urbano a favor del C. Manuel de Jesús Beltrán Galindo, con clave catastral número [REDACTED] anexan autorización presupuestal, solicitud de pago, recibo de ingresos número D60559 de fecha 22 de febrero de 2021 por importe de \$5,234,525.43 expedido a favor del C. Manuel de Jesús Beltrán Galindo y acta de cabildo número 74 de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se autorizó el apoyo económico para pago del rezago del impuesto predial urbano respecto a la clave catastral número [REDACTED], del terreno propiedad de dicha persona, mismo que le vendió a 182 familias de escasos recursos económicos y que con mucho sacrificio lograron comprar y lotificar dicho terreno; asimismo, en la mencionada acta señala que dicho apoyo es para beneficiar a las 182 familias por no tener solvencia económica las cuales tienen frenadas las gestiones para la obtención de las claves catastrales por lotes, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto consistente en relación firmada por las 182 personas de escasos recursos en la que solicitan el apoyo, documento donde demuestren que de efectuarse el cobro las personas quedarían en notorio estado de insolvencia, así como identificación oficial de las personas beneficiadas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Cabe mencionar que el cheque número 74879 fue depositado en la cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente, suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa y registrado en la póliza de ingresos IG0000018 del 22 de febrero de 2021.

El cheque número 74879 de fecha 22 de febrero de 2021, fue cobrado el día 22 de febrero de 2021, según estado de cuenta bancario número 0672737435 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 28 primer párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 76 fracción II, 77 fracciones I y V, 86 fracción VI, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de Hacienda Municipal



del Estado de Sinaloa; 10, 17, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-73-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,234,525.43 (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de apoyo económico otorgado al C. Manuel de Jesús Beltrán Galindo para condonar el pago del Impuesto Predial Urbano, el cual señalan beneficiará a 182 familias, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por las 182 personas de escasos recursos que solicitan el apoyo, documento donde demuestren que de efectuarse el cobro las personas quedarían en notorio estado de insolvencia, así como identificación oficial de las personas beneficiadas.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-73-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por concepto de ministraciones para crear el fondo del primer semestre del ejercicio 2021, por concepto de aportación para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa, por importe de \$3,000,000.00 para que sean beneficiadas las personas en situación de vulnerabilidad, y con ello solventar su adeudo por servicio de agua potable y drenaje, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por lo que se advierte que la autorización de la creación y ministración del Fondo de \$3,000,000.00, para destinarse como apoyo a personas de escasos recursos para que puedan solventar sus adeudos por concepto de agua que presentan ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, se observa que omiten la evidencia justificativa que permita acreditar la coordinación entre el Municipio y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como también la garantía de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar



que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia del cobro Banorte, S.A., Cta. 1137188270 Participaciones Federales 2021 Fecha de cobro y transferencia
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
EKP0000457	31/03/2021	A 871	22/04/2021	1,000,000.00	Primer ministración para crear fondo del primer semestre del ejercicio 2021, para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa.	31/03/2021 191680
EKP0000662	30/04/2021	A 877	30/04/2021	1,000,000.00	Segunda ministración para crear fondo del primer semestre del ejercicio 2021, para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa.	30/04/2021 869382
DD0000377	30/06/2021	A 923	30/06/2021	1,000,000.00	Tercera ministración para crear fondo del primer semestre del ejercicio 2021, para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa.	30/06/2021 223312
Total				\$3,000,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 77 fracciones V y VIII, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-74-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de aportación para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, Sinaloa, y con ello solventar su adeudo por servicios de agua potable y drenaje, sin contar con la documentación justificativa del gasto que permita acreditar la coordinación entre el Municipio y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como



también la garantía de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-74-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$3,248,503.24, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5243-4-445007 Asociaciones Civiles y/o Instituciones Afines, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Patronato Proalbergue para Ancianos Santa Rosa, I.A.P., por importe de \$1,215,688.40 por entrega de apoyo económico al Patronato Proalbergue para Ancianos Santa Rosa, I.A.P., de acuerdo a acta de cabildo número 82 de fecha 18 de febrero de 2021, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Referencia de Pago			
Número	Fecha	Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo. de cuenta
DD0000034	02/03/2021	EKP0000258 Transferencia 3884	04/03/2021	607,844.20	Cta. 1137188270 Banorte, S.A. Participaciones Federales 2021 04/03/2021
ER0000006	15/09/2021	ER0000006 Transferencia 15092021	15/09/2021	607,844.20	Cta. 0110705824 Banorte, S.A. Gasto Corriente 15/09/2021
Total				\$1,215,688.40	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número A 2338 de fecha 26 de abril de 2022 y A 2370 de fecha 01 de julio de 2022 por importe de \$607,844.20 cada uno, los cuales se encontraron vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5243-4-445007 Asociaciones Civiles y/o Instituciones Afines, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de Egresos EEA0003053 de fecha 28 de septiembre de 2021, registran pago mediante cheque número 76805 a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, por importe de \$534,300.99, por concepto de apoyo económico para pago del Impuesto Predial Urbano a favor del C. Daniel Humberto Ibarra Rodríguez y Condueños, con clave catastral número [REDACTED] anexan autorización presupuestal, solicitud de pago, recibo de ingresos número D155085 de fecha 28 de septiembre de 2021 por importe de \$534,300.99 expedido a favor del C. Ibarra Rodríguez Daniel Humberto y Condueños y acta de cabildo número 101 de fecha 08 de septiembre de 2021, en la que se autorizó el apoyo económico para pago del rezago del impuesto predial urbano respecto a la clave catastral número [REDACTED] del terreno propiedad de dicha persona, observándose que el Municipio no acreditó el motivo por el cual se le otorgó dicho apoyo, además, se observa que omitió el documento donde demuestren que de efectuarse el cobro la persona quedará en notorio estado de insolvencia,



así como copia de identificación oficial del beneficiario, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Cabe mencionar que el cheque número 76805 fue depositado en la cuenta bancaria número 0672737435 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente, suscrita a nombre del Municipio de Ahome, Sinaloa y registrado en la póliza de ingresos IG0000023 de fecha 28 de septiembre de 2021.

El cheque número 76805 de fecha 28 de septiembre de 2021, fue cobrado el día 29 de septiembre de 2021, según estado de cuenta bancario número 0672737435 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 28 primer párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 76 fracción II, 77 fracciones I y V, 86 fracción VI, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 17, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-76-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$534,300.99 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de apoyo económico otorgado a Daniel Humberto Ibarra Rodríguez y Condueños para condonar el pago del Impuesto Predial Urbano, sin contar con el documento donde demuestre que de efectuarse el cobro la persona quedará en notorio estado de insolvencia, así como copia de identificación oficial del beneficiario, advirtiéndose que no acreditó el motivo por el cual se le otorgó dicho apoyo.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-76-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$34,229,328.54, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	708,104.76	708,104.76	100
		Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM)	684,239.97	684,239.97	100
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM)	6,445,710.74	6,445,710.74	100
1244	Vehículos y Equipo de transporte	Gasto Corriente	9,314,346.66	9,314,346.66	100
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	146,809.60	146,809.60	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	16,675,020.09	16,675,020.09	100
		Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM)	102,120.00	102,120.00	100
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	152,976.72	152,976.72	100
Totales			\$34,229,328.54	\$34,229,328.54	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42



primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$8,780,386.54, el cual se fiscalizó al 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	6,182,542.00	6,182,542.00	100
5411	Intereses de la Deuda Pública	2,597,844.54	2,597,844.54	100
Totales		\$8,780,386.54	\$8,780,386.54	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$6,182,542.00, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6782 y 6970, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$2,597,844.54, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no rebasó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen,

así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican plenamente al fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Destino de los Recursos

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único (RPU), así como en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no contrató nueva Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones



I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 020/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	106,352.79	106,352.79	100
Totales			\$106,352.79	\$106,352.79	100%

Resultado Núm. 88 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 49 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS por importe de \$3,810,887.03 y 2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS por importe de \$4,116,426.94, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que se



enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$746,401.34, por concepto de cuotas obreras correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2020, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS	2117-2-000001-000004 Retenciones Nominales IMSS	Total Retenciones	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	319,746.10	345,227.15	664,973.25	402,056.74	
Febrero	296,784.74	323,492.80	620,277.54	999,904.67	
Total 1er. Bimestre	616,530.84	668,719.95	1,285,250.79	1,401,961.41	116,710.62
Marzo	310,508.47	347,251.98	657,760.45	399,117.44	
Abril	302,708.34	335,845.72	638,554.06	1,022,309.77	
Total 2do. Bimestre	613,216.81	683,097.70	1,296,314.51	1,421,427.21	125,112.70
Mayo	314,106.09	347,567.47	661,673.56	401,290.64	
Junio	304,673.42	334,292.48	638,965.90	1,023,895.36	
Total 3er. Bimestre	618,779.51	681,859.95	1,300,639.46	1,425,186.00	124,546.54
Julio	314,413.68	340,826.63	655,240.31	397,041.13	
Agosto	314,913.60	342,690.32	657,603.92	1,042,284.11	
Total 4to. Bimestre	629,327.28	683,516.95	1,312,844.23	1,439,325.24	126,481.01
Septiembre	303,614.79	330,969.35	634,584.14	385,432.97	
Octubre	333,839.17	347,482.18	681,321.35	1,077,670.20	
Total 5to. Bimestre	637,453.96	678,451.53	1,315,905.49	1,463,103.17	147,197.68
Noviembre	341,581.17	352,953.82	694,534.99	415,190.76	
Diciembre	353,997.46	367,827.04	721,824.50	1,107,521.52	
Total 6to. Bimestre	695,578.63	720,780.86	1,416,359.49	1,522,712.28	106,352.79
Totales	\$3,810,887.03	\$4,116,426.94	\$7,927,313.97	\$8,673,715.31	\$746,401.34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$106,352.79, en virtud de que el sexto bimestre de 2020, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación se comprobó que dentro del ejercicio auditado se enteró lo correspondiente a las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, referente al sexto bimestre de 2020 (noviembre y diciembre), mediante póliza número ER0000002 de fecha 12 de enero del 2021, transferencia por importe de \$9,712,305.32, cobrada el día 12 de enero del 2021, según estado de cuenta Bancario de la cuenta número 0110705824 del Banco Mercantil del Norte S.A. Gasto Corriente (TVP).

AECF-MUN-0202022-2021-PO-88-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$106,352.79 (ciento seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de cuotas obreras de Seguridad Social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes el sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, fue emitida en el resultado número 49 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 004/2021, realizada a la Cuenta Pública.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$84,453,828.72 y se fiscalizó un importe de \$64,918,363.94, que representa aproximadamente el 76.87%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	6,525,839.43	4,474,060.77	68.56
Obra Pública Directa (Gasto Directo).	26,043,251.82	24,453,266.93	93.89
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	51,884,737.47	35,991,036.24	69.37
Totales	\$84,453,828.72	\$64,918,363.94	76.87%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 89 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la [REDACTED] Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la [REDACTED] que realizó el Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuentan con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en una de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando



de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar en operación.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y el número de beneficiarios.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no indica las fechas de inicio, ejecución y terminación de las obras señaladas.
2. En el Programa de Obra Anual 2021 proporcionado, no se incluye la totalidad de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2021.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de las obras públicas.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que solo forman parte del mismo, dos de los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, conformada por 5 personas.



2. El Municipio, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 9 (nueve) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.

Debilidades:

1. No tienen establecidas las acciones necesarias para que las obras públicas se adjudiquen por regla general por licitación pública.
2. No se apegaron a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y otorgamiento de los contratos de obras públicas con respecto al Padrón de Contratistas.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren operando convenientemente.
3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso.
4. No se garantiza que se elaboren los planos de obra terminada, con base en los trabajos realmente ejecutados.
5. No se garantiza que se elaboren los avisos de terminación de la obra a la contraloría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-89-05 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en



relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como del 15 de marzo 2022, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$93,505,198.74 de los cuales se establece que un importe de \$51,884,737.27 se destinarán para la realización de 80 obras correspondientes a pisos firmes, techos firmes, cuartos para baños, cuartos dormitorios, electrificación, unidad médica, rejillas pluviales, bebederos escolares, pavimentación, alumbrado público y centros de desarrollo comunitario, un importe de \$14,639,554.88 para la realización de 2 obras correspondientes al equipamiento de unidad médica y rehabilitación de alumbrado público, un importe de \$24,177,786.78 para la realización de 15 obras correspondientes a la construcción de tomas domiciliarias, redes de alcantarillado y redes de agua potable y un importe de \$2,803,119.81 para gastos indirectos; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Ahome, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$51,884,737.47, en 80 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$51,884,737.27	\$51,884,737.47	80

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	51,884,737.47	80
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	51,884,737.27	80
	Indicador	100%	100%

Cabe señalar, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un monto de \$20,285,283.01, para la realización de obras de construcción de tomas domiciliarias, redes de alcantarillado y redes de agua potable.



Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Ahome, Sinaloa, fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro parte, se observa que no se integra evidencia que acredite que el Programa Anual de Obra Pública se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 30, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-90-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:



Adjudicación directa

El 98.13% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 30.23% el total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	105
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	107
	Indicador %	98.13%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	26
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	86
	Indicador %	30.23%

Cabe señalar, que 41 contratos de obras públicas que representan el 39.05% de los 105 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron solamente a 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 1.87% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.33% el total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	107
	Indicador %	1.87%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	86
	Indicador %	2.33%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 98.13% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apejó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las

obras, ya que privilegió a 4 (cuatro) contratistas con 41 contratos que representan el 39.05% de los 105 otorgados por esta modalidad.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-91-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$6,525,839.43, del cual se fiscalizó un importe de \$4,474,060.77, que representa el 68.56%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	026/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 CA-003/2021 de fecha 22 de junio de 2021.	Transferencia a a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-21	Demolición y construcción de pavimento hidráulico, banquetas de concreto e instalación de servicios de alcantarillado sanitario y agua potable en calle Ignacio Zaragoza, calle Ramón Corona y calle Justo Sierra en plazuela de Higuera de Zaragoza, sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,868,961.34	3,868,961.34	3,868,961.34
2	034/2021 de fecha 29 de junio de 2021	Transferencia a a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-09-21	Construcción de guarniciones con concreto hidráulico, construcción de banquetas y embastrado de vialidad en calle Benito Juárez, tramo de blvd. Macapule a calle José María Morelos, localidad Macapule, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa	605,191.02	605,191.02	605,099.43
Total							\$4,474,060.77

Cabe señalar, que las obras número 1 y 2 fueron realizadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 020/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y

no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y las transferencias realizadas al Organismo (COMUN) en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 1.- Demolición y construcción de pavimento hidráulico, banquetas de concreto e instalación de servicios de alcantarillado sanitario y agua potable en calle Ignacio Zaragoza, calle Ramón Corona y calle Justo Sierra en plazuela de Higuera de Zaragoza, sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-21, por un importe de \$3,679,815.39 y convenio modificatorio (CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-21)-1, por un importe de \$189,145.95 generando un total de \$3,868,961.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficios número 026/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 y CA-003/2021 de fecha 22 de junio de 2021, emitidos por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe total de \$3,868,961.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-07-21 de fechas 23 de abril de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,679,815.39,
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (COMUN-MUNICIPIO-07-21)-1, de fecha 30 de julio de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa por un importe de \$189,145.95.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de guarniciones con concreto hidráulico, construcción de banquetas y embastrado de vialidad en calle Benito Juárez, tramo de blvd. Macapule a calle José María Morelos, localidad Macapule, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-09-21, por un importe de \$605,191.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 034/2021 de fecha 29 de junio de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$605,191.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-09-21 de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$605,191.02.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Obra Pública Directa (Gasto Directo)

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Gasto Directo), seleccionando para revisión un importe de \$26,043,251.82, del cual se fiscalizó un importe de \$24,453,266.93, que representa el 93.89%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su



contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra/Servicio	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	001/2021 de fecha 22 de enero de 2021	Transferencia a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-21	Conservación de vialidades mediante el calafateo en juntas con sellador asfáltico en vialidades urbanas, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,200,000.16	2,200,000.16	2,199,998.74
4	002/2021 de fecha 22 de enero de 2021	Transferencia a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-21	Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en Blvd. Macario Gaxiola, tramo de Av. Benito Juárez a Av. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,213,600.37	1,213,600.37	1,201,355.55
5	003/2021 de fecha 22 de enero de 2021	Transferencia a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-21	Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza, tramo de callejón Tenochtitlán a Av. Cuauhtémoc, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,726,991.53	2,726,991.53	2,640,038.66
6	005/2021 de fecha 22 de enero de 2021	Transferencia a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-21	Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en Blvd. Macario Gaxiola, tramo de Blvd. Juan de Dios Bátiz a Av. Alfonso Cano, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,100,160.60	3,100,160.60	3,099,524.59
7	006/2021 de fecha 22 de enero de 2021	Transferencia a COMUN	CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-21	Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en calle Gabriel Leyva Solano, tramo de Av. Cuauhtémoc a Av. Profr. Marcial Ordoñez, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,246,399.65	2,246,399.65	2,246,102.05
8	021/2021 de fecha 16 de febrero de 2021	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-007-21	Reparación de aulas en el preescolar "Estefanía Castañeda", por blvd. Alameda, fraccionamiento Villa del Rey, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	955,916.41	952,994.08	952,994.08
9	022/2021 de fecha 16 de febrero de 2021	Adjudicación directa.	CONT-SERV-DGOYSP-DOP-002-21	Proyecto ejecutivo drenaje pluvial del sector "Magisterial", en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	949,944.46	944,857.76	944,857.76
10	024/2021 de fecha 16 de febrero de 2021	Adjudicación directa.	CONT-SERV-DGOYSP-DOP-001-21	Proyecto ejecutivo drenaje pluvial sector "Poseidón" al norte de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,264,793.53	1,260,366.76	1,260,366.76
11	027/2021 de fecha 26 de abril de 2021	Licitación pública.	CONT-DGOYSP-DOP-010-21	Construcción de puente vehicular en avenida Liverpool cruce canal sub-lateral izquierdo Km 23+700 y dren México, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,883,922.89	4,662,445.93	4,656,832.21
12	029/2021 de fecha 26 de abril de 2021	Licitación pública.	CONT-DGOYSP-DOP-011-21	Construcción de parque lineal "Ampliación San Fernando" ubicado en avenida Pioneros entre calle Mariano Escobedo y calle Jesús Gonzales Ortega, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,063,381.42	2,959,575.57	2,959,498.29



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra/Servicio	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
13	030/2021 de fecha 26 de abril de 2021	Adjudicación directa.	CONT-DGOYSP-DOP-008-21	Construcción de parque Bosques del Pedregal, ubicado en avenida Hidalgo esquina con calle Valle Dorado, fraccionamiento Bosques del Pedregal, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	782,055.08	780,945.09	780,942.66
14	033/2021 de fecha 21 de junio de 2021	Adjudicación directa.	CONT-SERV-DGOYSP-DOP-004-21	Proyecto ejecutivo emisor sanitario "Degollado" al sur de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,543,645.51	1,510,755.58	1,510,755.58
Total							\$24,453,266.93

Cabe señalar, que las obras número 3, 4, 5, 6 y 7 fueron realizadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 020/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y las transferencias realizadas al Organismo (COMUN) en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 3.- Conservación de vialidades mediante el calafateo en juntas con sellador asfáltico en vialidades urbanas, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-21, por un importe de \$2,200,000.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 001/2021 de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,200,000.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra amparada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-04-21 de fecha 29 de enero de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,200,000.16.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer



párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 4.- Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en Blvd. Macario Gaxiola, tramo de Av. Benito Juárez a Av. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-21, por un importe de \$1,213,600.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 002/2021 de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,213,600.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-02-21 de fecha 29 de enero de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa por un importe de \$1,213,600.37.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 5.- Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza, tramo de callejón Tenochtitlán a Av. Cuauhtémoc, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-21, por un importe de \$2,726,991.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 003/2021 de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,726,991.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra amparada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-01-21 de fecha 29 de enero de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,726,991.53.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 6.- Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en Blvd. Macario Gaxiola, tramo de Blvd. Juan de Dios Bátiz a Av. Alfonso Cano, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-21, por un importe de \$3,100,160.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 005/2021 de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,100,160.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra amparada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-05-21 de fecha 26 de febrero de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,100,160.60.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 7.- Demolición y construcción de losas con concreto hidráulico en calle Gabriel Leyva Solano, tramo de Av. Cuauhtémoc a Av. Profr. Marcial Ordoñez, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-21, por un importe de \$2,246,399.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 006/2021 de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,246,399.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra amparada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-COMUN-MUNICIPIO-06-21 de fecha 30 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,246,399.65.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Reparación de aulas en el preescolar "Estefanía Castañeda", por blvd. Alameda, fraccionamiento Villa del Rey, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-007-21, por un importe de \$952,998.05 y convenio modificatorio (CONT-DGOYSP-DOP-007-21)-1, por un importe de \$(3.97) generando un total de \$952,994.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 021/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$955,916.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-007-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$952,998.05 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de abril al 27 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02350-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número (CONT-DGOYSP-DOP-007-21)-1, de fecha 29 de mayo de 2021, por un importe de \$(3.97), el cual establece un nuevo plazo de ejecución del 29 de mayo al 18 de junio de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Reparación de aulas en el preescolar "Estefanía Castañeda", por blvd. Alameda, fraccionamiento Villa del Rey, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-007-21, por un importe de \$952,998.05 y convenio modificatorio (CONT-DGOYSP-DOP-007-21)-1, por un importe de \$(3.97) generando un total de \$952,994.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-007-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión documental del servicio número 9.- Proyecto ejecutivo drenaje pluvial del sector "Magisterial", en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-002-21, por un importe de \$944,857.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el servicio se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 022/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$949,944.46.
Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el servicio se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-002-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$944,857.76 con fecha 26 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de marzo al 14 de abril de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243722-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató mediante la revisión documental del servicio, que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto corresponde a lo detallado en la estimación número 01 (única). Se constató que el servicio se encuentra concluido.
Pagos realizados del servicio relacionado con la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del servicio entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Proyecto ejecutivo drenaje pluvial del sector "Magisterial", en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-002-21, por un importe de \$944,857.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-002-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión documental del servicio número 10.- Proyecto ejecutivo drenaje pluvial sector "Poseidón" al norte de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-001-21, por un importe de \$1,260,366.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el servicio se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 024/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,264,793.53.
Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el servicio se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-001-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,260,366.76 con fecha 26 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de marzo al 14 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243723-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató mediante la revisión documental del servicio, que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto corresponde a lo detallado en la estimación número 01 (única). Se constató que el servicio se encuentra concluido.
Pagos realizados del servicio relacionado con la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Proyecto ejecutivo drenaje pluvial sector "Poseidón" al norte de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-001-21, por un importe de \$1,260,366.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El



Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-001-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de puente vehicular en avenida Liverpool cruce canal sub-lateral izquierdo Km 23+700 y dren México, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-21, por un importe de \$4,662,445.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 027/2021 de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,883,922.89.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,662,445.93 con fecha 21 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 25 de junio al 11 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A34422 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A34427 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2021 a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento número (CONT-DGOYSP-DOP-010-21)-1 de fecha 15 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 16 de julio al 01 de noviembre de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de puente vehicular en avenida Liverpool cruce canal sub-lateral izquierdo Km 23+700 y dren México, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-21, por un importe de \$4,662,445.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima



primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-010-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de puente vehicular en avenida Liverpool cruce canal sub-lateral izquierdo Km 23+700 y dren México, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-010-21, por un importe de \$4,662,445.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 última, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$92,099.39, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 04 de julio de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.-	CRUCE DE CALLE LIVERPOOL KM 7+230.00 DEL CANAL SUB LATERAL 18+700.							
1.2.-	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.							
23.-	SUMINISTRO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM ² , PARA BANQUETAS.	M3	16.50	13.96	2.54	\$2,035.27	\$5,169.59	02 ÚLTIMA
24.-	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 10 CM. DE ESPESOR CON UN F'C=150 KG/CM ² , LOSAS DE 2.5 M. DE LARGO. NO INCLUYE: CONCRETO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	164.96	139.60	25.36	168.84	4,281.78	02 ÚLTIMA
2.-	CRUCE DE CALLE LIVERPOOL CON KM 0+540.00 DEL DREN MÉXICO.							
2.2.-	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.							
55.-	SUMINISTRO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM ² , PARA PAVIMENTO HIDRÁULICO. INCLUYE: MATERIAL.	M3	87.30	64.58	22.72	2,367.55	53,790.74	02 ÚLTIMA
56.-	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 300 KG/CM ² EN LOSAS DE VIALIDADES DE 15 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.	M3	87.30	64.58	22.72	711.00	16,153.92	02 ÚLTIMA
Subtotal							\$79,396.03	
IVA							12,703.36	
Total							\$92,099.39	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 última	EKQ0000005	28/10/2021	\$1,569,142.58	1137190415	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0004469	28/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta, vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-010-21.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-107-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,099.39 (noventa y dos mil noventa y nueve pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-107-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de parque lineal "Ampliación San Fernando" ubicado en avenida Pioneros entre calle Mariano Escobedo y calle Jesús Gonzales Ortega, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-011-21, por un importe de \$2,959,575.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 029/2021 de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,063,381.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-011-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,959,575.57 con fecha 23 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 28 de junio al 25 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02397-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02398-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2021 a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 última.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (CONT-DGOYSP-DOP-011-21)-1 de fecha 09 de julio de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución del 10 de julio al 07 de octubre de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 109 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de parque lineal "Ampliación San Fernando" ubicado en avenida Pioneros entre calle Mariano Escobedo y calle Jesús Gonzales Ortega, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-011-21, por un importe de \$2,959,575.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-011-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de parque Bosques del Pedregal, ubicado en avenida Hidalgo esquina con calle Valle Dorado, fraccionamiento Bosques del Pedregal, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-21, por un importe de \$780,945.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Obra Pública Directa (Gasto Directo) (Gasto Directo), mediante oficio 030/2021 de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$782,055.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 24 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$780,945.09 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 25 de mayo al 23 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04195-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04196-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento (CONT-DGOYSP-DOP-008-21)-1 de fecha 17 de junio de 2021, el cual establece un nuevo período de ejecución del 18 de junio al 16 de agosto de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de parque Bosques del Pedregal, ubicado en avenida Hidalgo esquina con calle Valle Dorado, fraccionamiento Bosques del Pedregal, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-008-21, por un importe de \$780,945.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-DGOYSP-DOP-008-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra número 14.- Proyecto ejecutivo emisor sanitario "Degollado" al sur de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-004-21, por un importe de \$1,510,755.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 033/2021 de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,543,645.51.
Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el servicio se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-004-21 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,510,755.58 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de julio al 19 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259043-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Pagos realizados del servicio relacionado con la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del servicio entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra número 14.- Proyecto ejecutivo emisor sanitario "Degollado" al sur de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-



DOP-004-21, por un importe de \$1,510,755.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-004-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra número 14.- Proyecto ejecutivo emisor sanitario "Degollado" al sur de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-004-21, por un importe de \$1,510,755.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión del servicio, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados



sin respaldarse con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un importe de \$485,233.42, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), ya que omiten integrar los planos completos que forman parte de la partida 4 estipulada en el presupuesto contratado, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 07 de julio de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados sin respaldarse con la Documentación Justificativa y Comprobatoria del Gasto									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
PROYECTO EJECUTIVO EMISOR "DEGOLLADO" AL SUR DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.									
4	ELABORACIÓN DE PLANOS.								
4.1.	ÁREA DE INFLUENCIA	PZA	1.00	0.00	1.00	\$21,145.83	\$21,145.83	1 (ÚNICA)	
4.2.	PLANTA Y PERFIL	PZA	1.00	0.00	1.00	113,820.58	113,820.58	1 (ÚNICA)	
4.3.	DESARENADOR	PZA	1.00	0.00	1.00	53,352.81	53,352.81	1 (ÚNICA)	
4.4.	DESBASTE	PZA	1.00	0.00	1.00	50,115.58	50,115.58	1 (ÚNICA)	
4.5.	TREN DE BOMBEO Y MÚLTIPLE	PZA	1.00	0.00	1.00	59,791.60	59,791.60	1 (ÚNICA)	
4.1.	CAJAS ESPECIALES	PZA	1.00	0.00	1.00	44,255.28	44,255.28	1 (ÚNICA)	
4.6.	DETALLES TÉCNICOS	PZA	1.00	0.00	1.00	54,375.11	54,375.11	1 (ÚNICA)	
4.7.	ESTRUCTURAS DE DESCARGA	PZA	1.00	0.00	1.00	21,447.88	21,447.88	1 (ÚNICA)	
Subtotal							\$418,304.67		
IVA							66,928.75		
Total							\$485,233.42		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (única)	EKQ0000002	09/09/2021	\$1,471,684.31	1137190415	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000004342	09/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta, vigésima octava y vigésima novena del contrato de obra pública número CONT-SERV-DGOYSP-DOP-004-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, argumentó y proporcionó copias certificadas de los planos completos que forman parte de la partida 4 estipulada en el presupuesto contratado solventando un importe de \$485,233.42; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados sin respaldarse con la Documentación Justificativa y Comprobatoria del Gasto								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PROYECTO EJECUTIVO EMISOR "DEGOLLADO" AL SUR DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.								
4	ELABORACIÓN DE PLANOS.							
4.1.	ÁREA DE INFLUENCIA	PZA	1.00	1.00	0.00	\$21,145.83	\$0.00	1 (ÚNICA)
4.2.	PLANTA Y PERFIL	PZA	1.00	1.00	0.00	113,820.58	0.00	1 (ÚNICA)
4.3.	DESARENADOR	PZA	1.00	1.00	0.00	53,352.81	0.00	1 (ÚNICA)
4.4.	DESBASTE	PZA	1.00	1.00	0.00	50,115.58	0.00	1 (ÚNICA)
4.5.	TREN DE BOMBEO Y MÚLTIPLE	PZA	1.00	1.00	0.00	59,791.60	0.00	1 (ÚNICA)
4.1.	CAJAS ESPECIALES	PZA	1.00	1.00	0.00	44,255.28	0.00	1 (ÚNICA)
4.6.	DETALLES TÉCNICOS	PZA	1.00	1.00	0.00	54,375.11	0.00	1 (ÚNICA)
4.7.	ESTRUCTURAS DE DESCARGA	PZA	1.00	1.00	0.00	21,447.88	0.00	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$51,884,737.47, del cual se fiscalizó un importe de \$35,991,036.24, que representa el 69.37%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
15	FISDMDF-047/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISDMDF-VIV-039PR-047PR-AH-2021	(047AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la	1,077,741.00	1,076,591.00	1,028,376.87



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
16	FISMDF-049/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-049PR-AH-2021	(049AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,077,741.00	1,076,640.05	1,002,048.95
17	FISMDF-052/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-052PR-AH-2021	(052AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lts. y albañal de 4" hasta el límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,077,741.00	1,076,542.00	939,300.69
18	FISMDF-044/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-044PR-046CP-AH-2021	(044AH21PR) Construcción de 432 m2 de techo firme para mejoramiento de vivienda, en distintas localidades de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	756,372.78	755,962.46	733,386.31
19	FISMDF-050/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-042PR-050PR-AH-2021	(050AH21PR) Construcción de 15 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluyen: tinaco de 450 lt y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	808,305.75	807,590.70	799,838.31
20	FISMDF-055/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-055PR-AH-2021	(055AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Agua Nueva (1), Almacenes Macapul (1), Bagojo Colectivo (4), Cuchilla de Cachoana (3), Cuchilla Vieja (2), Emiliano Zapata (2), Olas Altas (3), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,445,127.58	1,444,795.04	1,242,343.76
21	FISMDF-056/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-056PR-AH-2021	(056AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Águila Azteca (6), Ahome Independencia (4), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	903,204.80	902,242.60	890,917.10
22	FISMDF-057/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-057PR-AH-2021	(057AH21PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Cobayme (1), El Bule (1), El Colorado (1), Grullas Margen Izquierda (1), La Florida (2), La Quinta (1), San José (1), Villa de Ahome (6), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,264,486.72	1,259,160.00	1,149,343.13
23	FISMDF-058/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-058PR-AH-2021	(058AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Bacorehuis (6), Dolores Hidalgo (1), El Carrizo (6), Guillermo Chávez Talamantes (1), Venustiano Carranza (2), de la sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,445,127.68	1,444,875.68	1,435,465.12
24	FISMDF-059/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-059PR-AH-2021	(059AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 M2), en las localidades, Poblado 6 (1), Poblado 7 (9), de la sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	903,204.80	903,038.10	900,035.95
25	FISMDF-066/2021 de fecha 15 de	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-066PR-AH-2021	(066AH21PR) Construcción de 17 cuartos dormitorio (16.56 M2), en las localidades, Ampliación La Fortuna (1), Cachoana (4),	1,535,448.16	1,535,219.51	1,528,670.77



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	mayo de 2021			Camayeca (4), Goros Pueblo (5), La Aceituna (2), La Fortuna (1), de la sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.			
26	FISMDF-067/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-067PR-AH-2021	(067AH21PR) Construcción de 15 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Col. Buenavista (1), Col. Ejidal (1), Col. El Alto (4), Col. Gloria Ochoa de Labastida (1), El Refugio (5), La Bocana (1), La Despensa (1), Siahuaza (1), de la sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,354,807.20	1,354,707.20	1,352,345.25
27	FISMDF-069/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-069PR-AH-2021	(069AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Choacahui (3), El Chalate (2), Felipe Angeles (5), Goros 2 (5), Tea (1), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,445,127.68	1,444,834.88	1,439,178.42
28	FISMDF-071/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-071PR-AH-2021	(071AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Bacaprobampo (1), Flor azul (1), Gabriel Leyva Solano (4), Vallejo (4), Zapotillo (6), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,445,127.68	1,444,685.44	1,443,277.92
29	FISMDF-073/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-073PR-AH-2021	(073AH21PR) Construcción de 15 cuartos dormitorio (16.56 m2), en la localidad Topolobampo, de la sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,354,807.20	1,354,357.05	901,603.87
30	FISMDF-061/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-061PR-AH-2021	(061AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Campo 1 Santa Rosa (3), Campo 35 (1), Campo Clayton (1), Estero Juan José Ríos (3), La Arrocería (1), Luis Echeverría Álvarez (1), de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	903,204.80	903,050.80	899,665.31
31	FISMDF-062/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-062PR-AH-2021	(062AH21PR) Construcción de 11 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, 18 de Marzo (4), 5 de Mayo (2), Compuertas (2), Ejido Mochis (2), Lousiana (1), de la sindicatura Central, Municipio De Ahome, Sinaloa.	993,525.28	993,328.16	980,270.34
32	FISMDF-063/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-063PR-AH-2021	(063AH21PR) Construcción de 12 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades, 20 de Noviembre Nuevo (3), Ohuira (6), Primero de Mayo (3), de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,083,845.76	1,083,504.24	993,212.22
33	FISMDF-065/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-065PR-AH-2021	(065AH21 PR) Construcción de 9 cuartos dormitorio, en las localidades, Campo Gastélum (1), Cohuibampo (1), El Guayabo (2), Huatabampito (3), Los Suarez (2), de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	812,884.32	812,723.04	810,191.43
34	FISMDF-068/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-068PR-AH-2021	(068AH21PR) Construcción de 12 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Bolsa de Tosalibampo 1 (1), Bolsa de Tosalibampo 2 (1), El Cardal (1), El Ranchito (2), El Tule (2), Huacaporito (1), San Pablo (4), de la sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,083,845.76	1,083,660.96	1,079,006.58
35	FISMDF-070/2021 de fecha 15 de	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-070PR-AH-2021	(070AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, El Añil (1), Juricahui(1), Nuevo San Miguel (4),	903,204.80	901,290.30	807,823.89



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	mayo de 2021			San Miguel (3), Santa Teresita (1), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
36	FISMDF-072/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-072PR-AH-2021	(072AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Lázaro Cardenas (3), Paredones (5), Plan de Guadalupe (1), Rosendo G. Castro (1), de la Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	903,204.80	902,355.30	810,786.05
37	FISMDF-074/2021 de fecha 15 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-074CP-AH-2021	(074AH21CP) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las colonias, col. Agrícola (2), col. Centro (1), col. Daniel Biul Ruelas (2), col. Ferrocarrilera (2), col. Miguel Hidalgo (2), col. Siglo XXI (1), de la Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	888,461.10	887,992.70	885,686.47
38	FISMDF-096/2021 de fecha 24 de agosto de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-096PR-AH-2021	(096AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorios (16.56 m2), en distintas localidades del Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,445,127.68	1,443,702.40	1,422,277.92
39	FISMDF-018/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-ELE-018PR-AH-2021	(018AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma cfe, en la localidad Goros 1 "Sector Camayeca", sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,423,045.09	1,421,994.99	1,419,674.38
40	FISMDF-016/2021 de fecha 26 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021	(016AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma CFE en sector escuela en la localidad Mayocoba, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	960,422.53	959,557.06	946,151.91
41	FISMDF-027/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Administración directa.	CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-01-21	(027AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle 21 de septiembre, del Blvd. Lázaro Cárdenas a calle Heriberto Valdez Romero, en la localidad de Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,828,605.89	1,828,605.89	1,816,841.02
42	FISMDF-028/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Administración directa.	CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-03-21	(028AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle del estadio, de calle Venustiano Carranza a calle sin nombre, en la localidad Cerrillos (Campo 35), sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,451,870.52	1,451,870.52	1,450,764.29
43	FISMDF-029/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Administración directa.	CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-02-21	(029AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle del comedor comunitario, de calle principal a 0+115.00 ml (hacia el estadio), en la localidad La Florida, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,536,820.01	1,536,820.01	1,535,863.49
44	FISMDF-030/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Administración directa.	CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-04-21	(030AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle Dif, de av. Porvenir a calle sin nombre, en la localidad Nuevo San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,648,501.50	1,648,501.50	1,648,454.77
45	FISMDF-035/2021 de fecha 28 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FISMDF-SAL-035CP-AH-2021	(035AH21 CP) Construcción de unidad médica de diagnóstico (diagnóstico médico del Municipio de Ahome), Los Mochis, col. Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,900,000.00	1,698,233.75	1,698,233.75
Total							\$35,991,036.24



Cabe señalar, que las obras número 41, 42, 43 y 44 fueron realizadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 020/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y las transferencias realizadas al Organismo (COMUN) en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$18,403,594.46, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener y enterar el importe de \$552,107.84 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$368,071.89 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$184,035.95, se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio, advirtiéndose que además omitió el registro contable. A continuación, se detallan:

Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Retención		
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
Construcción de 20 cuartos para baño de 1.432x2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluyen tinaco de 450 lt y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura Ahome, contrato:FISMDF-VIV-039PR-047PR-AH-2021.	DD0000332	22/07/2021	A307	16/07/2021	332,182.69	9,965.48	6,643.65	3,321.83
	DD0000302	17/08/2021	A316	13/08/2021	232,388.84	6,971.67	4,647.78	2,323.89
	DD0000178	13/09/2021	A317	02/09/2021	86,998.49	2,609.95	1,739.97	869.98
Construcción 20 cuartos para baño de 1.432x2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluyen tinaco de 450 lt y albañal de 4" hasta límite de terreno en distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, contrato FISMDF-VIV-049PR-AH-2021.	DD0000081	04/08/2021	47	28/07/2021	127,017.62	3,810.53	2,540.35	1,270.18
	DD0000064	02/09/2021	50	30/08/2021	130,964.44	3,928.93	2,619.29	1,309.64
	DD0000398	25/10/2021	55	16/10/2021	367,242.87	11,017.29	7,344.86	3,672.43
Construcción 12 cuartos dormitorio (16.52) m2 en las localidades, 20 de Noviembre Nuevo, Ohuira, Primero de Mayo de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, contrato FISMDF-VIV-063PR-AH-2021.	DD0000308	18/08/2021	fn 729	12/08/2021	298,714.55	8,961.44	5,974.29	2,987.15
	DD0000368	28/09/2021	fn 752	22/09/2021	315,271.19	9,458.14	6,305.42	3,152.71



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Retención		
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
Construcción 11 cuartos dormitorio (16.52) m2 en las localidades, 18 de Marzo, 5 de Mayo, Compuertas, Ejido Mochis, Lousiana, de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, contrato FISDMF-VIV-062PR-AH-2021.	DD0000298	17/08/2021	A 237	14/08/2021	505,772.68	15,173.18	10,115.45	5,057.73
	DD0000243	15/09/2021	A241	06/09/2021	126,832.80	3,804.98	2,536.66	1,268.33
(052AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000407	30/07/2021	256	27/07/2021	184,613.97	5,538.42	3,692.28	1,846.14
	DD0000368	22/10/2021	273	07/10/2021	377,897.02	11,336.91	7,557.94	3,778.97
contrato FISDMF-ELE-020PR-AH-2021, correspondiente a la obra (016ah21pr) ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma CFE en sector escuela, en la comunidad Mayocoba, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000403	26/08/2021	FE00268	19/08/2021	610,306.94	18,309.21	12,206.14	6,103.07
Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades, Águila Azteca, Ahome Independencia, de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000265	16/08/2021	314	11/08/2021	336,418.00	10,092.54	6,728.36	3,364.18
	DD0000305	21/09/2021	322	17/09/2021	238,714.19	7,161.43	4,774.28	2,387.14
(059AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, poblado 6, poblado 7, de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000147	09/08/2021	A 309	05/08/2021	203,361.92	6,100.86	4,067.24	2,033.62
	DD0000356	27/09/2021	A 324	20/09/2021	380,610.69	11,418.32	7,612.21	3,806.11
CONTRATO FISDMF-VIV-073PR-AH-2021, correspondiente a la obra (073AH21PR) Construcción de 15 cuartos dormitorio (16.56 M2), en la localidad Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000269	16/08/2021	48	12/08/2021	116,506.18	3,495.19	2,330.12	1,165.06
	DD0000352	27/09/2021	52	17/09/2021	186,512.40	5,595.37	3,730.25	1,865.12
	DD0000399	25/10/2021	54	16/10/2021	124,560.32	3,736.81	2,491.21	1,245.60
Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 M2) en las localidades campo 1 Santa Rosa, Campo 35, Campo Clayton, Estero Juan José Ríos, La Arrocería, Luis Echeverría Álvarez, de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000111	05/08/2021	258	02/08/2021	152,232.61	4,566.98	3,044.65	1,522.33
	DD0000354	27/09/2021	269	23/09/2021	431,364.92	12,940.95	8,627.30	4,313.65
Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades Lázaro Cárdenas,	DD0000297	17/08/2021	A1437	12/08/2021	335,045.68	10,051.37	6,700.91	3,350.46



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Retención		
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
Paredones, Plan de Guadalupe, Rosendo G. Castro, de la Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000072	05/10/2021	A1458	30/09/2021	159,916.01	4,797.48	3,198.32	1,599.16
Construcción de 9 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades Campo Gastélum, Coahuibampo, El Guayabo, Huatabampito, Los Suarez, de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000404	26/08/2021	A239	24/08/2021	405,845.68	12,175.37	8,116.91	4,058.46
	DD0000353	27/09/2021	A 246	14/09/2021	119,892.69	3,596.78	2,397.85	1,198.93
Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades El Añil, Juricahui, Nuevo San Miguel, Santa Teresita, de la Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000270	16/08/2021	A66	12/08/2021	389,659.43	11,689.78	7,793.19	3,896.59
	DD0000265	17/09/2021	69	13/09/2021	102,712.82	3,081.38	2,054.26	1,027.13
Construcción de techo firme para mejoramiento de vivienda en las localidades de la Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000306	21/09/2021	26	14/09/2021	468,799.45	14,063.98	9,375.99	4,687.99
Construcción de 15 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto incluyen tinaco 450 litros localidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000361	27/07/2021	F420	20/07/2021	115,389.23	3,461.68	2,307.78	1,153.89
	DD0000177	13/09/2021	F425	07/09/2021	401,792.33	12,053.77	8,035.85	4,017.92
Contrato No. FISMDF-SAL-035CP-AH-2021. (035AH21CP) construcción de unidad médica de diagnóstico (Diagnostico Medico del Municipio de Ahome), Los Mochis, Col. Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000207	13/10/2021	A-3893	08/10/2021	624,827.11	18,744.81	12,496.54	6,248.27
	DD0000550	29/10/2021	A-3908	26/10/2021	553,222.24	16,596.67	11,064.44	5,532.22
Contrato No.-FISMDF-VIV-066PR-AH-2021 referente a la obra (066AH21PR), Construcción de 17 cuartos dormitorios (16.52m2) en las localidades ampliación La Fortuna (1), Cachoana (4), Camayeca (4), Goros Pueblo (5), La Aceituna (2), La Fortuna (1), de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome Sinaloa.	DD0000135	08/09/2021	FE 1218	03/09/2021	345,183.50	10,355.51	6,903.67	3,451.84
	DD0000327	19/08/2021	FE 1210	19/08/2021	426,864.42	12,805.93	8,537.29	4,268.64
	DD0000369	22/10/2021	FE 1257	15/10/2021	219,296.02	6,578.88	4,385.92	2,192.96
(071AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorios (16.56 m2), en las localidades de Bacaporobampo, Flor Azul, Gabriel Leyva Solano, Vallejo, Zapotillo de la Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa	DD0000299	17/08/2021	A 572	12/08/2021	341,980.63	10,259.42	6,839.61	3,419.81
	DD0000269	14/10/2021	A 583	10/10/2021	595,657.39	17,869.72	11,913.15	5,956.57



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Retención		
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
Construcción de 16 Cuartos dormitorios (16.56 m2), en las localidades, Chcoacahui, el Calate, Felipe Ángeles, Goros, La Tea, de la Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000109	05/08/2021	401	02/08/2021	226,554.54	6,796.64	4,531.09	2,265.55
	DD0000203	14/09/2021	412	09/09/2021	344,173.93	10,325.22	6,883.48	3,441.74
	DD0000325	20/10/2021	429	11/10/2021	62,757.74	1,882.73	1,255.15	627.58
(057AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorios (16.56 m2), en las Localidades de Bacorehuis, Dolores Hidalgo, El Carrizo, Guillermo Chávez Talamantes, Venustiano Carranza de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (Carrizo) Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000376	24/08/2021	EC001401	19/08/2021	129,859.12	3,895.77	2,597.18	1,298.59
	DD0000130	07/10/2021	EC001423	28/09/2021	162,000.73	4,860.02	3,240.01	1,620.01
	DD0000518	28/10/2021	EC001439	25/10/2021	637,898.78	19,136.96	12,757.98	6,378.99
(096AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorios (16.56 m2), en distintas localidades del Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000315	20/10/2021	A 255	13/10/2021	1,093,381.44	32,801.44	21,867.63	10,933.81
	DD0000478	27/10/2021	A 256	20/10/2021	329,196.48	9,875.89	6,583.93	3,291.96
(018AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma CFE en la localidad de Goros1 Sector Camayeca, Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo) Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000362	23/08/2021	FE 2488	13/08/2021	921,976.14	27,659.28	18,439.52	9,219.76
(067AH21PR) Construcción de 15 Cuartos Dormitorios (16.56 M2) en Las Localidades Colonia Buenavista (1), Colonia Ejidal (1), Colonia El Alto (4), Colonia Gloria Ochoa de La Bastida (1), El Refugio (5), La Bocana (1), La Despensa (1), Siahuaza (1) De La Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000267	16/08/2021	380	12/08/2021	409,206.04	12,276.18	8,184.12	4,092.06
	DD0000179	13/09/2021	387	06/09/2021	347,910.32	10,437.31	6,958.21	3,479.10
	DD0000198	11/10/2021	390	04/10/2021	121,081.37	3,632.44	2,421.63	1,210.81
(055AH21PR) Construcción de 16 Cuartos Dormitorios (16.56 M2) En Las Localidades, Agua Nueva (1), Almacenes Macapul (1), Bagojo colectivo (4), Cuchilla De Cachoana (3), Cuchilla Vieja (2), Emiliano Zapata (2), Olas Altas (3) de La Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000268	16/08/2021	F423	07/08/2021	163,366.79	4,901.00	3,267.34	1,633.67
	DD0000276	20/09/2021	F438	15/09/2021	409,649.86	12,289.50	8,193.00	4,096.50
	DD0000334	20/10/2021	F440	12/10/2021	163,648.85	4,909.47	3,272.98	1,636.49
(057AH21PR) Construcción de 14 cuartos dormitorios (16.56 M2) en Las Localidades, Cobayme (1), El Bule (1), El Colorado (1), Grullas Margen Izquierda (1), La Florida (2), La Quinta (1), San José (1), Villa de	DD0000237	13/08/2021	126	12/08/2021	219,346.86	6,580.41	4,386.94	2,193.47
	DD0000201	14/09/2021	130	10/09/2021	230,294.85	6,908.85	4,605.90	2,302.95
	DD0000043	02/10/2021	132	30/09/2021	188,250.56	5,647.52	3,765.01	1,882.51



Obra	Póliza		Documento Comprobatorio			Retención		
	Número	Fecha	Número	Fecha	Total Estimación	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Órgano Interno de Control del Municipio
Ahome (6), de La Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome Sinaloa.	DD0000333	20/10/2021	135	13/10/2021	70,744.86	2,122.35	1,414.90	707.45
(068AH21PR) Construcción De 12 Cuartos Dormitorios (16.56 M2) En Las Localidades, Bolsa de Tosalibampo 1 (1), Bolsa de Tosalibampo 2 (1), El Cardal (1), El Ranchito (2), El Tule (2), Huacaporito (1), San Pablo (4), de la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	DD0000175	11/08/2021	260	03/08/2021	162,028.75	4,860.86	3,240.58	1,620.29
	DD0000381	29/09/2021	270	24/09/2021	537,696.49	16,130.89	10,753.93	5,376.96
Totales					\$18,403,594.46	\$552,107.84	\$368,071.89	\$184,035.95

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0202022-2021-PR-115-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- (047AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-039PR-047PR-AH-2021, por un importe de \$1,076,591.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-047/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,077,741.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,028,376.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-039PR-047PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,496,416.12 con fecha 17 de mayo de 2021, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$1,076,591.00, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 15 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258788-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258789-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISMDF-VIV-039PR-047PR-AH-2021)-1 de fecha 08 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 09 de junio al 06 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- (047AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-VIV-039PR-047PR-AH-2021, por un importe de \$1,076,591.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. 2) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII,



XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-039PR-047PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (049AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-049PR-AH-2021, por un importe de \$1,076,640.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-049/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,077,741.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,002,048.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-049PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,076,640.05 con fecha 17 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 15 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02929-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02928-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISMDf-VIV-049PR-AH-2021)-1 de fecha 10 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- (049AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 X 2.45 m. muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt. y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-049PR-AH-2021, por un importe de \$1,076,640.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.



Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. 2) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FIS MDF-VIV-049PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- (052AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lts. y albañal de 4" hasta el límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-VIV-052PR-AH-2021, por un importe de \$1,076,542.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FIS MDF-052/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,077,741.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$939,300.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-052PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,076,542.00 con fecha 17 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 15 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04193-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04194-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISMDf-VIV-052PR-AH-2021)-1 de fecha 16 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 17 de junio al 14 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- (052AH21PR) Construcción de 20 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lts. y albañal de 4" hasta el límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-052PR-AH-2021, por un importe de \$1,076,542.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracciones IV inciso f) y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-052PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- (044AH21PR) Construcción de 432 m² de techo firme para mejoramiento de vivienda, en distintas localidades de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-VIV-044PR-046CP-AH-2021, por un importe de \$755,962.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-044/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$756,372.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$733,386.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-VIV-044PR-046CP-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$962,112.77 con fecha 24 de mayo de 2021, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$755,962.46, el cual establece como período de ejecución del 25 de mayo al 02 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258939-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258940-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (FISDMF-VIV-044PR-046CP-AH-2021)-1 de fecha 16 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 17 de junio al 25 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- (044AH21PR) Construcción de 432 m2 de techo firme para mejoramiento de vivienda, en distintas localidades de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-VIV-044PR-046CP-AH-2021, por un importe de \$755,962.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009,

reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-044PR-046CP-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- (050AH21PR) Construcción de 15 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluyen: tinaco de 450 lt y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-042PR-050PR-AH-2021, por un importe de \$807,590.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-050/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$808,305.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$799,838.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-042PR-050PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,353,246.08 con fecha 24 de mayo de 2021, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$807,590.70, el cual establece como período de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A27152 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A27155 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDf-VIV-042PR-050PR-AH-2021)-1 de fecha 16 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 17 de junio al 15 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 02 normal y 05 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- (050AH21PR) Construcción de 15 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluyen: tinaco de 450 lt y albañal de 4" hasta límite de terreno, en distintas localidades de la sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDV-VIV-042PR-050PR-AH-2021, por un importe de \$807,590.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-042PR-050PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- (055AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Agua Nueva (1), Almacenes Macapul (1), Bagojo Colectivo (4), Cuchilla de Cachoana (3), Cuchilla Vieja (2), Emiliano Zapata (2), Olas Altas (3), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-055PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,795.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-055/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,445,127.68. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,242,343.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-VIV-055PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,444,795.04 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02616-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02617-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISDMF-VIV-055PR-AH-2021)-1 de fecha 28 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 29 de junio al 26 de septiembre de 2021.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2021.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- (056AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Águila Azteca (6), Ahome Independencia (4), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante



el contrato número FISMDF-VIV-056PR-AH-2021, por un importe de \$902,242.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-056/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,204.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$890,917.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-056PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$902,242.60 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 30 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258790-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259035-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-056PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito)
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- (057AH21PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Cobayme (1), El Bule (1), El Colorado (1), Grullas Margen Izquierda (1), La Florida (2), La Quinta (1), San José (1), Villa de Ahome (6), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-057PR-AH-2021, por un importe de \$1,259,160.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-057/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,264,486.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,149,343.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-057PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,259,160.00 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04204-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04205-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-057PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 29 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (cuatro último).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- (057AH21PR) Construcción de 14 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Cobayme (1), El Bule (1), El Colorado (1), Grullas Margen Izquierda (1), La Florida (2), La Quinta (1), San José (1), Villa de Ahome (6), de la sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-057PR-AH-2021, por un importe de \$1,259,160.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-057PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- (058AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Bacorehuis (6), Dolores Hidalgo (1), El Carrizo (6), Guillermo Chávez Talamantes (1), Venustiano Carranza (2), de la sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-058PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,875.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-058/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,445,127.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,435,465.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-058PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,444,875.68 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31351 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31357 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-058PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 29 de septiembre de 2021. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- (058AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Bacorehuis (6), Dolores Hidalgo (1), El Carrizo (6), Guillermo Chávez Talamantes (1), Venustiano Carranza (2), de la sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-058PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,875.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la



auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDV-VIV-058PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- (059AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 M2), en las localidades, Poblado 6 (1), Poblado 7 (9), de la sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDV-VIV-059PR-AH-2021, por un importe de \$903,038.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-059/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,204.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$900,035.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-059PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$903,038.10 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 30 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259038-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259039-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-059PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- (059AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 M2), en las localidades, Poblado 6 (1), Poblado 7 (9), de la sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-059PR-AH-2021, por un importe de \$903,038.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-059PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- (066AH21PR) Construcción de 17 cuartos dormitorio (16.56 M2), en las localidades, Ampliación La Fortuna (1), Cachoana (4), Camayeca (4), Goros Pueblo (5), La Aceituna (2), La Fortuna (1), de la sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-VIV-066PR-AH-2021, por un importe de \$1,535,219.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FIS MDF-066/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,535,448.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,528,670.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FIS MDF-VIV-066PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,535,219.51 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02391-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02392-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FIS MDF-VIV-066PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio a 29 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- (066AH21PR) Construcción de 17 cuartos dormitorio (16.56 M2), en las localidades, Ampliación La Fortuna (1), Cachoana (4), Camayeca (4), Goros Pueblo (5), La Aceituna (2), La Fortuna (1), de la sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-066PR-AH-2021, por un importe de \$1,535,219.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante

1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo

párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-066PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- (067AH21PR) Construcción de 15 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Col. Buenavista (1), Col. Ejidal (1), Col. El Alto (4), Col. Gloria Ochoa de Labastida (1), El Refugio (5), La Bocana (1), La Despensa (1), Siahuaza (1), de la sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-067PR-AH-2021, por un importe de \$1,354,707.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-067/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,354,807.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,352,345.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-067PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,354,707.20 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31044 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31046 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDf-VIV-067PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio a 29 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- (069AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Choacahui (3), El Chalate (2), Felipe Angeles (5), Goros 2 (5), Tea (1), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-069PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,834.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-069/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,445,127.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,439,178.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-069PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,444,834.88 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02389-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02390-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-069PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio a 29 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- (069AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Choacahui (3), El Chalate (2), Felipe Angeles (5), Goros 2 (5), Tea (1), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-069PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,834.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-069PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- (071AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Bacaporobampo (1), Flor azul (1), Gabriel Leyva Solano (4), Vallejo (4), Zapotillo (6), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISDMF-VIV-071PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,685.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISDMF-071/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,445,127.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto de 2021, 18 de octubre de 2021, 11 de noviembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,443,277.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISDMF-VIV-071PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,444,685.44 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259080-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259081-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISDMF-VIV-071PR-AH-2021)-1 de fecha 28 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 29 de junio a 26 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 140 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- (071AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Bacaporobampo (1), Flor azul (1), Gabriel Leyva Solano (4), Vallejo (4), Zapotillo (6), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-071PR-AH-2021, por un importe de \$1,444,685.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-071PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- (073AH21PR) Construcción de 15 cuartos dormitorio (16.56 m²), en la localidad Topolobampo, de la sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-073PR-AH-2021, por un importe de \$1,354,357.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-073/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,354,807.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$901,603.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-073PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,354,357.05 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de junio al 29 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02941-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-0940-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-073PR-AH-2021)-1 de fecha 28 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 29 de junio a 26 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- (073AH21PR) Construcción de 15 cuartos dormitorio (16.56 m2), en la localidad Topolobampo, de la sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-073PR-AH-2021, por un importe de \$1,354,357.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-073PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 143 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- (061AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Campo 1 Santa Rosa (3), Campo 35 (1), Campo Clayton (1), Estero Juan José Ríos (3), La Arrocería (1), Luis Echeverría Álvarez (1), de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-061PR-AH-2021, por un importe de \$903,050.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-061/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,204.80. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$899,665.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDV-VIV-061PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$903,050.80 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04206-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04207-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDV-VIV-061PR-AH-2021)-1 de fecha 25 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 26 de junio al 24 de agosto de 2021.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos última).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2021.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- (062AH21PR) Construcción de 11 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, 18 de Marzo (4), 5 de Mayo (2), Compuertas (2), Ejido Mochis (2), Lousiana (1), de la sindicatura Central, Municipio De Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-062PR-AH-2021, por un importe de \$993,328.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-062/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$993,525.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$980,270.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-062PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$993,328.16 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31063 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31067 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-062PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- (063AH21PR) Construcción de 12 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades, 20 de Noviembre Nuevo (3), Ohuira (6), Primero de Mayo (3), de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-063PR-AH-2021, por un importe de \$1,083,504.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-063/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,083,845.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$993,212.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-063PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,083,504.24 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10202-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10203-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-063PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de septiembre de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 146 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- (063AH21PR) Construcción de 12 cuartos dormitorio (16.56 m2) en las localidades, 20 de Noviembre Nuevo (3), Ohuira (6), Primero de Mayo (3), de la sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-063PR-AH-2021, por un importe de \$1,083,504.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-063PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- (065AH21 PR) Construcción de 9 cuartos dormitorio, en las localidades, Campo Gastélum (1), Cohuibampo (1), El Guayabo (2), Huatabampito (3), Los Suarez (2), de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-065PR-AH-2021, por un importe de \$812,723.04 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDf-065/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$812,884.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$810,191.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDf-VIV-065PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$812,723.04 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 27 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31072 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31073 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-065PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de junio de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 02 de julio al 20 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 148 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- (065AH21 PR) Construcción de 9 cuartos dormitorio, en las localidades, Campo Gastélum (1), Cohuibampo (1), El Guayabo (2), Huatabampito (3), Los Suarez (2), de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-065PR-AH-2021, por un importe de \$812,723.04 que forma parte de la muestra de



auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-065PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- (068AH21PR) Construcción de 12 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, Bolsa de Tosalibampo 1 (1), Bolsa de Tosalibampo 2 (1), El Cardal (1), El Ranchito (2), El Tule (2), Huacaporito (1), San Pablo (4), de la sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número FISMDF-VIV-068PR-AH-2021, por un importe de \$1,083,660.96 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-068/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,083,845.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,079,006.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-068PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,083,660.96 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04202-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04203-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-068PR-AH-2021)-1 de fecha 25 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 26 de junio al 24 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos última).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- (070AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m²), en las localidades, El Añil (1), Juricahui(1), Nuevo San Miguel (4), San Miguel (3), Santa Teresita (1), de la sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-070PR-AH-2021, por un importe de \$901,290.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-070/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,204.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$807,823.89.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-070PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$901,290.30 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A32251 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A32253 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-070PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos última).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- (072AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Lázaro Cardenas (3), Paredones (5), Plan de Guadalupe (1), Rosendo G. Castro (1), de la Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-VIV-072PR-AH-2021, por un importe de \$902,355.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FIS MDF-072/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,204.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$810,786.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FIS MDF-VIV-072PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$902,355.30 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18458-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18460-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-072PR-AH-2021)-1 de fecha 01 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 02 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 152 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- (072AH21PR) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las localidades, Lázaro Cardenas (3), Paredones (5), Plan de Guadalupe (1), Rosendo G. Castro (1), de la Sindicatura Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-072PR-AH-2021, por un importe de \$902,355.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y



sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDf-VIV-072PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- (074AH21CP) Construcción de 10 cuartos dormitorio (16.56 m2), en las colonias, col. Agrícola (2), col. Centro (1), col. Daniel Biul Ruelas (2), col. Ferrocarrilera (2), col. Miguel Hidalgo (2), col. Siglo XXI (1), de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDf-VIV-074CP-AH-2021, por un importe de \$887,992.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-074/2021 de fecha 15 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$888,461.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$885,686.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-074CP-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$887,992.70 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18456-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18457-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-VIV-074CP-AH-2021)-1 de fecha 25 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 26 de junio al 24 de agosto de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- (096AH21PR) Construcción de 16 cuartos dormitorios (16.56 m2), en distintas localidades del Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-096PR-AH-2021, por un importe de \$1,443,702.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-096/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,445,127.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,422,277.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-096PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,443,702.40 con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de septiembre al 02 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 028251-00000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 155 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- (018AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma cfe, en la localidad Goros 1 "Sector Camayeca", sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-018PR-AH-2021, por un importe de \$1,421,994.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-018/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,423,045.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,419,674.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-ELE-018PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,421,994.99 con fecha 17 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 18 de mayo al 26 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26435 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26437 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que se elaboró convenio diferimiento (retraso de la entrega del anticipo) al contrato número (FISMDF-ELE-018PR-AH-2021)-1 de fecha 08 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 09 de junio al 18 de julio de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 156 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 39.- (018AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma cfe, en la localidad Goros 1 "Sector Camayeca", sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-018PR-AH-2021, por un importe de \$1,421,994.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante

1) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 101 y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FIS MDF-ELE-018PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 157 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- (016AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma CFE en sector escuela en la localidad Mayocoba, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FIS MDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021, por un importe de \$959,557.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FIS MDF-016/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$960,422.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$946,422.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FIS MDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,447,492.25 con fecha 17 de mayo de 2021, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$959,557.06, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 26 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26470 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26474 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio diferimiento número (FISMDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021)-1 de fecha 16 de junio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 17 de junio al 26 de julio de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 158 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 40.- (016AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma CFE en sector escuela en la localidad Mayocoba, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021, por un importe de \$959,557.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 102 fracciones IV inciso c) y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- (016AH21PR) Ampliación de la red de energía eléctrica y colocación de mufas según norma CFE en sector escuela en la localidad Mayocoba, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021, por un importe de \$959,557.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$946,151.91, que no están beneficiando



a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que no se está brindando dicho servicio público a la población objetivo, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique el hallazgo detectado.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 13 de agosto de 2021, por lo que en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 327 días (11 meses) desde que fueron entregados los trabajos por parte de la contratista y la obra no se encontraba operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 06 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos que le Corresponde a la Obra	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EKS0000010	16/06/2021	\$506,622.29	\$335,844.97	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1137190031	0004121	16/06/2021
Estimación 01 Normal	EKS0000100	26/08/2021	610,306.94	610,306.94			0004304	26/08/2021
Totales			\$1,116,929.23	\$946,151.91				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 inciso A) fracciones I, II, III, VIII, IX y X, 15 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III, 79



fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta, vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena del contrato de obra pública número FIS MDF-ELE-016PR-020PR-AH-2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PO-159-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$946,151.91 (novecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-159-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 41.- (027AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle 21 de septiembre, del Blvd. Lázaro Cárdenas a calle Heriberto Valdez Romero, en la localidad de Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-01-21, por un importe de \$1,828,605.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-027/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,828,605.89. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,816,841.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-01-21 de fecha 11 de junio de 2021, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, por un importe de \$1,963,172.83 de los cuales le corresponden a esta obra la cantidad de \$1,828,605.89.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 161 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 42.- (028AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle del estadio, de calle Venustiano Carranza a calle sin nombre, en la localidad Cerrillos (Campo 35), sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-03-21, por un importe de \$1,451,870.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMD-028/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,451,870.52. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,450,7664.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-03-21 de fecha 29 de julio de 2021, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, por un importe de \$2,231,518.49 de los cuales le corresponden a esta obra la cantidad de \$1,451,870.52.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 43.- (029AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle del comedor comunitario, de calle principal a 0+115.00 ml (hacia el estadio), en la localidad La Florida, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-02-21, por un importe de \$1,536,820.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-029/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,536,820.01. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,535,863.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-02-21 de fecha 11 de junio de 2021, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, por un importe de \$1,915,449.36 de los cuales le corresponden a esta obra la cantidad de \$1,536,820.01.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 163 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 44.- (030AH21PR) Pavimento con concreto hidráulico por calle Dif, de av. Porvenir a calle sin nombre, en la localidad Nuevo San Miguel, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-04-21, por un importe de \$1,648,501.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-030/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,648,501.50. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,648,454.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de colaboración CONVENIO-AHOME-DIDESOL-COMUN-04-21 de fecha 29 de julio de 2021, celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, por un importe de \$2,051,728.28 de los cuales le corresponden a esta obra la cantidad de \$1,648,501.50.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 164 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- (035AH21 CP) Construcción de unidad médica de diagnóstico (diagnóstico médico del Municipio de Ahome), Los Mochis, col. Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-SAL-035CP-AH-2021, por un importe de \$1,486,241.16 y convenio modificatorio de importe número (FISMDF-SAL-035CP-AH-2021)-1, por un importe de



\$211,992.59 generando un total de \$1,698,233.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISMDF-035/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,900,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebrado en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre, 11 de diciembre de 2021 respectivamente y 15 de marzo 2022, por un importe de \$1,698,233.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-SAL-035CP-AH-2021 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,486,241.16 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de julio al 18 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18558-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18559-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 normal y 02 ultima.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (FISMDF-SAL-035CP-AH-2021)-1 de fecha 27 de septiembre de 2021, por un importe de \$211,992.59.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 165 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 45.- (035AH21 CP) Construcción de unidad médica de diagnóstico (diagnóstico médico del Municipio de Ahome), Los Mochis, col. Ferrusquilla, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-SAL-035CP-AH-2021, por un importe de \$1,486,241.16 y convenio modificatorio de importe número (FISMDF-SAL-035CP-AH-2021)-1, por un importe de \$211,992.59 generando un total de \$1,698,233.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 08 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento de ampliación del monto del convenio modificatorio de importe número (FISMDF-SAL-035CP-AH-2021)-1.
2) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 74 fracción I, 76 fracción III, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 97, 100 fracciones I y XIV, 102 fracciones IV inciso f) y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, XII, XIV, XVII y XXVIII, 31 fracciones I, XI, XIII, XVI y XXVIII, 76 fracción III y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 023 de fecha 23 de febrero 2009, reformado mediante Decreto Municipal No. 17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 004 de fecha 08 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados



en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima novena del contrato de obra pública número FISMDF-SAL-035CP-AH-2021.

AECF-MUN-0202022-2021-PR-165-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas obras y resultados no solventados, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 020/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	50,265.48	50,265.48	100
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Programa de Contingencias Económicas.	4,308,661.98	4,308,661.98	100
Totales			\$4,358,927.46	\$4,358,927.46	100%

Del análisis de las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



Seguimiento financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
46	Oficio número FISMDF-329/2020, de fecha 08 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FISMDF-VIV-265PR-AH-2020	(265AH20PR) Construcción de 19 cuartos dormitorios (16.56 m2), distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), El Carrizo (13), El Desengaño (2), El Etcho (4) Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,460,144.21	50,265.48
Importe de la muestra:						\$50,265.48

Del análisis de la obra que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 166 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 214 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física y documental de la obra número 44.- (265AH20PR) Construcción de 19 cuartos dormitorios (16.56 m2), distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), El Carrizo (13), El Desengaño (2), El Etcho (4) Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-VIV-265PR-AH-2020, por un importe de \$1,460,144.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$152,635.74, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que 2 (dos) cuartos dormitorios a nombre de los beneficiarios: C. Gisela Socorro Bojórquez Gastélum ubicado en la localidad de [REDACTED] y C. Taris Yanet Ramírez Castro/Jesús Ochoa Valenzuela ubicado en la localidad de [REDACTED] no se encuentran habitados y en uso por los mismos, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y aclare dicha situación, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2020 de fecha 17 de junio de 2021.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (uno)	EKH000001	01/12/2020	\$279,105.18	1095536926	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0003577	01/12/2020
2 (dos)	EKH0000025	09/12/2020	353,031.17			0003610	09/12/2020
3 (tres última)	EKH0000004	05/01/2021	306,852.71			0003726	05/01/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 102 fracciones IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 y 80 fracciones XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; con los numerales 1.1, 1.2, 3.1.2 fracción XIII y 5.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número FIS MDF-VIV-265PR-AH-2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 46.- (265AH20PR) Construcción de 19 cuartos dormitorios (16.56 m²), distintas localidades de la Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), El Carrizo (13), El Desengaño (2), El Etcho (4) Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$50,265.48, constatándose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 03 (tres última) en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (uno)	EKH000001	01/12/2020	\$279,105.18	1095536926	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0003577	01/12/2020
2 (dos)	EKH0000025	09/12/2020	353,031.17			0003610	09/12/2020
3 (tres última)	EKH0000004	05/01/2021	306,852.71			0003726	05/01/2021

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 368/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 18 de abril de 2022, proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, constatándose que los 2 (dos) cuartos dormitorios, a nombre de los beneficiarios: C. Gisela Socorro Bojórquez Gastélum ubicado en la localidad de [REDACTED] y C. Taris Yanet Ramírez Castro/Jesús Ochoa Valenzuela, ubicado



en la localidad de [REDACTED] fueron recibidos mediante actas de entrega-recepción entre la Dirección General de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Ahome, Sinaloa y los propios beneficiarios; asimismo, anexan la evidencia que acredita que los beneficiarios cuentan con su domicilio particular en dichas localidades, mediante oficios número 604/2022 y 603/2022, ambos de fecha 08 de marzo de 2022, emitidos por el Síndico Municipal de la Sindicatura Lic. Gustavo Díaz Ordaz del Municipio de Ahome, Sinaloa, acompañados con sus identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio; por lo anterior, la observación se solventa.

Seguimiento Financiero de Programa de Contingencias Económicas.

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
47	-	Licitación pública	CONTINGENCIAS/DGOP /SIN/AHO/02-15	Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$19,097,926.74	\$4,308,661.98
Total						\$4,308,661.98

Resultado Núm. 167 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 198 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra “Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa”, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de \$4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:



Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
1	PUENTE RAMÓN VALDEZ.						
1.1	CIMENTACIÓN.						
1.1.2	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	\$4.76	3,495.76	0.00	3,495.76	\$16,639.82
1.1.3	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS.	M3	76.07	84.67	0.00	84.67	6,440.85
1.1.5	PLANTILLA DE CONCRETO Pobre F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	52.50	48.36	0.00	48.36	2,538.90
1.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	25.33	0.00	25.33	3,770.12
1.1.7	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	1,343.54	0.00	1,343.54	31,573.19
1.1.8	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	30.19	0.00	30.19	52,974.69
1.2	MUROS.						
1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	156.75	0.00	156.75	23,330.67
1.2.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	3,116.49	0.00	3,116.49	73,237.52
1.2.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	27.72	0.00	27.72	48,640.56
1.3	RELLENO COMPACTADO.						
1.3.1	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	429.47	5,741.00	0.00	5,741.00	2,465,587.27
1.4	LOSA SUPERIOR.						
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	45.24	0.00	45.24	6,733.52
1.4.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	686.22	0.00	686.22	16,126.17
1.4.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	21.76	0.00	21.76	38,182.49
1.5	GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.						
1.5.1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	232.93	58.58	0.00	58.58	13,645.04
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	308.33	220.80	0.00	220.80	68,079.26
1.5.3	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	108.67	31.20	0.00	31.20	3,390.50



Conceptos de Obra no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad	Verificado	Diferencia	Importe
1.5.4	CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	15.55	55.58	0.00	55.58	864.27
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ. CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.4.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.	M2	59.87	2,601.68	2,374.72	226.96	13,588.10
EXT-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC. EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.	PZA	3,788.74	46.00	37.00	9.00	34,098.66
EXT-24	REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.	PZA	2,049.39	46.00	37.00	9.00	18,444.51
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2.	PZA	5,555.73	31.00	15.00	16.00	88,891.68
	PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. ALBAÑILERÍAS.						
3.2.2	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	463.59	323.00	197.50	125.50	58,180.55
3.2.3	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.	ML	622.44	322.00	197.50	124.50	77,493.78
EXT-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. EN CUNETAS DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	488.65	1,441.88	727.93	713.95	348,871.67
EXT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISSUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	900.00	0.00	900.00	96,480.00
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	900.00	0.00	900.00	38,880.00
EXT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	450.00	0.00	450.00	19,440.00
EXT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	450.00	0.00	450.00	48,240.00
SUMA							\$3,714,363.78
IVA							594,298.20
TOTAL							\$4,308,661.98

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Fecha de Cobro
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se ha cobrado
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se ha cobrado



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de \$4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 273 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2017; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 203 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 45.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de



\$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2018; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 88.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 217 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación aún persiste.



Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$4,308,661.98 en virtud de que las estimaciones número 06 y 07, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,308,661.98, advirtiéndose que las estimaciones número 06 y 07 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021; y en virtud de que no se proporcionó evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,308,661.98, debido a que las estimaciones número 06 y 07 no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 198 de la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 del Municipio de Ahome, Sinaloa.



IX.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Análisis del diseño del Programa presupuestario de Seguridad Pública

Con la finalidad de verificar el adecuado diseño del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública del Municipio de Ahome, se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2021 conforme a la Metodología del Marco Lógico, respecto a la construcción de objetivos e indicadores que permitan realizar la evaluación de los resultados del programa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 168 Con Observación

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública del Municipio de Ahome, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera, se desarrolló el siguiente análisis:

Etapas previas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados

Para 2021, el Municipio de Ahome proporcionó las 5 etapas previas de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública. Al respecto, se identificó que la etapa 1 “definición del problema” fue insuficiente debido a que la definición del problema no contiene uno de los tres elementos, siendo éste la magnitud del problema. Sin embargo, en la etapa 2 “análisis del problema” se define el problema central, las causas y los efectos respectivos, observándose una adecuada relación causal entre ellos. Asimismo, en la etapa 3 “definición del objetivo” existe congruencia respecto a la etapa previa, presentando los elementos redactados como objetivos respecto a los medios, objetivo central y fines. En este mismo sentido, se corroboró que las etapas 4 “selección de alternativas” y 5 “estructura analítica” son congruentes con las etapas previas conforme a la Metodología del Marco Lógico. Por lo tanto, se verificó que la definición del problema público no se ajustó a los aspectos técnicos de la Metodología del Marco Lógico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable, y numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Resumen del análisis de las Etapas previas a la elaboración de la
Matriz de Indicadores para Resultados de 2021.**

Etapa	Estatus
1. Definición del problema.	X
2. Análisis del problema.	✓
3. Definición del objetivo.	✓
4. Selección de alternativa.	✓
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario.	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, el Programa presupuestario E001 Seguridad Pública se clasificó en la modalidad “E-Prestación de Servicios Públicos”, la cual se considera adecuada conforme a las categorías programáticas establecidas en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable. Sin embargo, la dependencia responsable de “Central de Personal de Servicio” es incorrecta para operar el Programa presupuestario, ya que no está identificada dentro de la estructura de la Dirección de General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Además, carece de la definición de una unidad responsable de este programa.

Programa Presupuestario E001 Seguridad Pública, 2021

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre.	Seguridad Pública
Clasificación.	E – Prestación de Servicios Públicos
Dependencia o entidad responsable.	Central Personal de Servicio
Unidad responsable.	Sin información.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E001 Seguridad Pública presentó una alineación a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 referente a prevenir las formas de violencia en el municipio; sin embargo, no presentó una alineación con los objetivos del Programa Sectorial y objetivo estratégico de la dependencia

responsable, en donde se identifique de forma clara la contribución del Programa presupuestario en los objetivos y estrategias en los programas que derivan de la planeación del desarrollo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, 2021

Documento	Alineación
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.	Objetivo transversal: Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en el municipio de Ahome, para el uso y disfrute de las comunidades, incidiendo en la prevención social del delito y la violencia, así como el fortalecimiento del tejido y la cohesión social. Objetivo transversal: Fortalecer los valores, la cultura de la legalidad y promover la prevención de las conductas antisociales en todo el municipio de Ahome, para que éste sea un lugar seguro para vivir. Objetivo: Prevenir todas las formas de violencia en el hogar, escuela y la vía pública a través de la participación ciudadana y de servidores públicos.
Programa Sectorial	Sin información.
Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad	Sin información.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio de Ahome, a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta una adecuada definición en los objetivos de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.



Análisis de la Lógica Vertical del Programa Presupuestario E001 Seguridad Pública de 2021

Ni ve l	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio de Ahome, a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia	El resto de las actividades económicas se mantiene estable	<p>El objetivo nivel Fin no presenta de forma clara el cómo contribuye el programa al objetivo del Plan Municipal de Desarrollo respecto a prevenir todas las formas de violencia, debido a que este objetivo hace referente a “contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio”.</p> <p>Por otro lado, la redacción del objetivo atiende la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que incluye “el qué” (Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio de Ahome), el “a través” y el “como” (logro de bajos niveles de violencia y delincuencia).</p> <p>Por último, el supuesto es adecuado al ser ajeno a la gestión del Programa y presentarse como una circunstancia necesaria para el logro del objetivo.</p>
Propósito	Los habitantes del municipio de Ahome cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia.	Las condiciones económicas no se deterioran. Los lugares de atracción turística se mantienen en condiciones adecuadas.	<p>El nivel Propósito permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel Fin, referente a los bajos niveles de violencia y delincuencia; sin embargo, es importante señalar que este objetivo no refleja el resultado directo a ser logrado con la intervención del programa correspondiente a fortalecer la seguridad pública.</p> <p>En cuanto a la sintaxis, se identificó que cuenta con los tres elementos de la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al definir la población objetivo (Los habitantes del municipio de Ahome), el verbo en presente (cuentan), y el complemento o resultado a ser logrado (con bajos niveles de violencia y delincuencia).</p> <p>Para este objetivo se definieron dos supuestos, el primero de ellos es adecuado, debido a que consiste en una situación externa al programa y relacionada con el cumplimiento del objetivo, mientras que el segundo supuesto es inadecuado al no tener relación con el cumplimiento del objetivo.</p>
Componente 1	1. Condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas	Las condiciones de empleo se mejoran. La procuración de justicia y servicios penitenciarios son efectivos	<p>Para el nivel Componente se establecieron 4 objetivos, los cuales mantienen relación con el objetivo de nivel Propósito referente a las “condiciones delictivas disminuidas”, “la adecuada presencia policial”, “condiciones de los cuerpos policiales mejorada”, y “participación ciudadana mejorada”.</p> <p>Sin embargo, son insuficientes para el logro del objetivo de nivel Propósito, en virtud de que no se identifican específicamente los bienes/servicios que proporciona la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, conforme a las facultades y funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Ahome y el Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.</p>
	2. Adecuada presencia policial y atención oportuna ante denuncias prestada	Sin información.	<p>En este mismo sentido, no se apegan a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se defina el bien/servicio y después el verbo en participio pasado.</p> <p>Para el Componente C1 se establecieron dos supuestos, los cuales se consideran inadecuados, debido a que, si bien especifican un riesgo externo, no mantienen relación con el objetivo que se pretende lograr. Mientras que los componentes 2, 3 y 4 omitieron establecer los supuestos respectivos.</p>
	3. Condiciones de los cuerpos policíacos mejorada	Sin información.	
	4. Participación ciudadana mejorada	Sin información.	
Actividad	1.1 Disminución de armas de fuego en los hogares	Sin información.	<p>Para el C1 “Condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas” se determinó un objetivo de actividad vinculada con la disminución de armas de fuego en los hogares.</p>
	2.1 Existencia de efectivos suficientes en los cuerpos policíacos	Sin información.	<p>Para el C2 “Adecuada presencia policial y atención oportuna ante denuncias prestada”, se definieron 4 objetivos de nivel actividad, las cuales consisten principalmente en la existencia de efectivos en los cuerpos policíacos, el equipamiento personal e institucional, remuneraciones a cuerpos policiales y supervisión.</p>
	2.2 Equipamiento personal e institucional adecuados	Sin información.	
	2.3 Remuneraciones adecuadas a los cuerpos policíacos	Sin información.	<p>Para el C3 “Condiciones de los cuerpos policíacos mejorada”, se determinaron 3 objetivos de actividades vinculadas al respeto y confianza hacia los cuerpos</p>
	2.4 Supervisión suficiente	Sin información.	



Análisis de la Lógica Vertical del Programa Presupuestario E001 Seguridad Pública de 2021

Ni ve l	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	3.1 Respeto y confianza hacia los cuerpos policiales municipales	Sin información.	policiales, así como su profesionalización, acreditación y acondicionamiento físico.
	3.2 Profesionalización y acreditación de los cuerpos policiacos municipales	Sin información.	Para el C4 "Participación ciudadana mejorada" se establecieron dos objetivos de nivel actividad, referentes a la prevención del delito y la participación en labores preventivas.
	3.3. Acondicionamiento físico adecuado de los policías municipales	Sin información.	No obstante, todos los objetivos de este nivel no fueron claramente definidos para describir las actividades necesarias para generar cada uno de los servicios públicos en competencia de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal del Municipio de Ahome.
	4.1 Prevención del delito	Sin información.	
	4.2 Participación en las labores preventivas por parte de los ciudadanos	Sin información. Sin información.	Por su parte, las redacciones de los diez objetivos del nivel Actividad se ajustaron a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluyen un sustantivo derivado de un verbo y un complemento. En este nivel de Actividades, se identificó que carecieron de supuestos en los que se identificaron los riesgos externos en cada objetivo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Derivado del análisis, se considera que la lógica vertical en la definición de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública es inadecuada, debido a que no se definieron los objetivos de las actividades necesarias para generar cada bien o servicio del programa; en el nivel Componente no describe específicamente los tipos de bienes o servicios públicos que serán otorgados; el objetivo de nivel Propósito no refleja el resultado directo a ser logrado por el programa; y el objetivo de nivel Fin no establece de forma clara su contribución con un objetivo de orden superior; asimismo, los Componentes no se apegaron a la sintaxis de redacción de los objetivos. De igual forma, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados de este programa se encuentra incompleta, debido a que careció de la definición de "supuestos" para los niveles de Componente y Actividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numerales IV.2.1 y IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E001 Seguridad Pública de 2021.

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin.	✓	X	✓
Propósito.	✓	X	X
Componente C1.	X	X	X
Componente C2.	X	X	X
Componente C3.	X	X	X
Componente C4.	X	X	X

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E001 Seguridad Pública de 2021.

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Actividad A1.1	✓	X	X
Actividad A2.1	✓	X	X
Actividad A2.2	✓	X	X
Actividad A2.3	✓	X	X
Actividad A2.4	✓	X	X
Actividad A3.1	✓	X	X
Actividad A3.2	✓	X	X
Actividad A3.3	✓	X	X
Actividad A4.1	✓	X	X
Actividad A4.2	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Análisis de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador de Nivel Fin				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir a mejorar la inversión y turismo en el municipio de Ahome, a través del logro de bajos niveles de violencia y delincuencia.	Variación porcentual de la inversión privada.	Sin información.	$[(A - B) / B] * 100$ A) Importe de inversión privada atraída en el periodo B) Importe de inversión privada atraída en el periodo anterior	Porcentaje Estratégico Eficacia Triannual	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS -ESTADÍSTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO WWW.AHOME.GOB.MX / PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

El indicador de nivel Fin es insuficiente para medir el objetivo, debido a que, si bien este indicador permite medir la variación de la inversión privada, no establece parámetro para evaluar el cómo se contribuye a mejorar el turismo en el Municipio de Ahome; además, carece de la definición del indicador. Por otra parte, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trianual” son adecuados para el indicador.



Los medios de verificación de este indicador se consideran inadecuados, ya que no permite obtener la información necesaria para el cálculo de este indicador.

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador de Nivel Propósito				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Los habitantes del municipio de Ahome cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia.	Tasa de homicidios dolosos por arma de fuego.	Sin información.	(A / B) * 100 A) Homicidios dolosos por arma de fuego registrados B) Homicidios dolosos por arma de fuego estimados	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPU ESTARIOS
	Tasa de robos	Sin información.	(A / B) * 100 A) Robos registrados en el municipio B) Robos estimados en el municipio	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	
	Índice de arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno	Sin información.	(A / B) * 100 A) Arrestos ejecutados por faltas al bando de policía y buen gobierno B) Arrestos estimados por faltas al bando de policía y buen gobierno	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	
	Índice de infracciones de tránsito municipal	Sin información.	(A / B) * 100 A) Infracciones de tránsito municipal realizadas B) Infracciones de tránsito municipal estimadas	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Trimestral	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Para el nivel de propósito se definieron 4 indicadores, los cuales buscan medir el porcentaje de los homicidios dolosos por arma de fuego, robos, arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno e infracciones de tránsito que se registraron en el municipio respecto a los estimados; los cuales resultan inadecuados para medir el cumplimiento del objetivo que los habitantes cuenten con bajos niveles de violencia y delincuencia en el Municipio de Ahome, ya que se toma como referente de bajos niveles las estimaciones de la unidad responsable.

Mientras que los elementos de la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuados para el indicador, no obstante, el nombre de los indicadores es incorrecto al referirse a “Índice” y/o

“tasa”, ya que los métodos de cálculos corresponden a un porcentaje; adicionalmente, no se incluyó la definición de ninguno de los indicadores.

Los medios de verificación de este indicador se consideran inadecuados, ya que no define de forma clara y específica, la fuente de información que se deberá consultar para acceder a los datos que se requieren para el cálculo del indicador.

Indicador de Nivel Componente 1, 2, 3 y 4

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
C1. Condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad disminuidas	Efectividad de campaña de donación y registro de armas de fuego	Sin información	(A / B) * 100 A) Personas que registraron o donaron armas de fuego o explosivos B) Personas programadas a registrar o donar armas de fuego o explosivos	Porcentaje; Estratégico; Semestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN WWW.AHOME.GOB.MX/PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
C2. Adecuada presencia policial y atención oportuna ante denuncias prestada	Tiempo de atención	Sin información	(A / B) * 100 A) Reportes canalizados y atendidos en el tiempo estándar B) Total de reportes canalizados	Porcentaje; Estratégico; Trimestral	
C3. Condiciones de los cuerpos policiacos mejorada	Condiciones de los policías municipales	Sin información	(A / B) * 100 A) Encuestados que consideran adecuadas las condiciones de los policías municipales B) Total de encuestados	Porcentaje; Estratégico; Anual	
C4. Participación ciudadana mejorada	Porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública	Sin información	(A / B) * 100 A) Comités de participación ciudadana contra la violencia y delincuencia conformados B) Comités de participación ciudadana contra la violencia y delincuencia programados a conformar	Porcentaje; Estratégico; Trimestral	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

El indicador de nivel componente C1 pretende medir la efectividad de la campaña de donación y registro de armas de fuego en relación a las personas que donan o registran armas de fuego y explosivos respecto a las personas que donan o registran armas de fuego y explosivos programadas; no obstante, es inadecuado debido a que no permite establecer un parámetro de evaluación del logro del objetivo referente a disminuir las condiciones delincuenciales al interior de los hogares y sociedad.



En el indicador definido para el componente C2 resulta insuficiente para medir la totalidad del objetivo al que se encuentra vinculado, en virtud de que establece un parámetro respecto al porcentaje los reportes canalizados y atendidos en el tiempo estándar respecto al total de reportes, lo cual se relaciona con la atención oportuna ante denuncias, pero no mide la adecuada presencia policial que también es parte del objetivo.

El indicador “Condiciones de los policías municipales” de nivel componente C3 se considera inadecuado para medir su objetivo, ya que busca medir la percepción de las condiciones de los cuerpos policiales mediante una encuesta; sin embargo, no permite evaluar si las condiciones de los policías municipales son mejoradas.

Por otro lado, el indicador del componente C4 “Porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública” es adecuado para medir el objetivo al que se encuentra asociado, ya que establece el porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública respecto a los programados.

En relación a los elementos de los indicadores de los 4 componentes, se consideran correctos la unidad de medida “porcentaje” y la dimensión a medir “eficacia”; mientras que el nombre es inadecuado para los indicadores de componente 2 y 3, debido a que no se define claramente lo que pretenden medir, así como la frecuencia de medición “anual” del indicador del componente 3 no se apega al periodo recomendado por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Del mismo modo, el tipo “estratégico” es inadecuado para el componente 1 y 3, por no representar un servicio otorgado directamente a la población objetivo.

De igual forma, no se incluyeron las definiciones de los indicadores de nivel componente y los medios de verificación son inadecuados para establecer las fuentes de información necesaria para obtener la información para el cálculo de los indicadores.

Indicador de Nivel Actividad del Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Frecuencia	
Disminución de armas de fuego en los hogares	Porcentaje de ejecución de campañas de donación y registro de armas de fuego	Sin información	(A / B) * 100 A) Campañas de registro y donación de armas de fuego ejecutadas B) Campañas de registro y donación de armas de fuego programadas	Porcentaje; Gestión; Eficiencia; Semestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; SPOTS, PERIFONEO, DISEÑOS DE PRENSA, RADIO Y TV WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPU ESTARIOS

Indicador de Nivel Actividad del Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
	Captación de armas	Sin información	$(A / B) * 100$ A) Armas de fuego o granadas donadas B) Armas de fuego o granadas programadas a recibir	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Semestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; ESTADÍSTICA DE DONACIÓN Y REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS WWW.AHOME.GOB.MX/PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

En este nivel, se establecieron 2 indicadores para la Actividad 1.1. Al respecto, el primero de ellos mide las campañas de registro y donación de armas ejecutadas respecto a las programadas, mientras que el segundo mide las armas donadas respecto a las programadas a recibir. Estos dos indicadores se consideran correctos para medir las actividades de la realización de campañas y la captación de armas de fuego; sin embargo, no permiten evaluar en qué medida se disminuyen las armas de fuego en los hogares.

Respecto a la unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión” y dimensión “eficacia” son adecuadas para el nivel actividad; sin embargo, la frecuencia de medición “semestral” es inadecuada y careció de la definición de los indicadores donde se establezca lo que se pretende medir, conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Indicador de Nivel Actividad del Componente 2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Existencia de efectivos suficientes en los cuerpos policiacos	Tasa de policías por población	Sin información	$(A / B) * 1000$ A) Policías de seguridad pública B) Población del municipio.	Tasa; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; ESTADÍSTICA DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. WWW.AHOME.GOB.MX/PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
Equipamiento personal e institucional adecuados	Nivel de equipamiento policial a la persona	Sin información	$(A / B) * 100$ A) Policías equipados con uniformes y botas B) Total de policías	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; WWW.AHOME.GOB.MX



Indicador de Nivel Actividad del Componente 2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
					/PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
	Tasa de patrullas por policías	Sin información	(A / B) * 100 A) Patrullas en operación B) Policías de seguridad pública	Tasa; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; ESTADÍSTICA DE EFECTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO POLICIAL. WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
Remuneraciones adecuadas a los cuerpos policiales	Condiciones de sueldo de los policías	Sin información	(A / B) * 100 A) Policías municipales con sueldo dentro o superior al tabulador salarial nacional de seguridad B) Total de policías municipales	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; TABULADOR SALARIAL NACIONAL DE SEGURIDAD Y NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA. WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
Supervisión suficiente	Porcentaje de supervisiones de seguridad pública	Sin información.	(A / B) * 100 A) Supervisiones ejecutadas B) Supervisiones programadas	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Mensual	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

En este nivel, se establecieron 5 indicadores para las actividades A2.1, A2.2, A2.3 y A2.4, A2.5, cabe mencionar que estos indicadores permiten medir la tasa de policías respecto a la población del municipio; el equipamiento de uniformes y botas de los policías y las patrullas en operación; el porcentaje de policías que cuentan con un sueldo dentro o superior al tabulador salarial nacional de seguridad; y las supervisiones de seguridad pública ejecutadas, respecto a las programadas; sin embargo, estos indicadores se consideran inadecuados para medir que los efectivos sean suficientes, qué tan adecuado es el equipamiento o las remuneraciones, así como si las supervisiones son suficientes, como lo señalan los respectivos objetivos.

Además, la unidad de medida “tasa” y “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” y “mensual”, son adecuadas para este nivel de acuerdo en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Sin embargo, en ningún caso se estableció la definición del indicador.

Indicador de Nivel Actividad del Componente 3

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador			Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo		
Respeto y confianza hacia los cuerpos policiales municipales	Porcentaje de avance en la promoción y respeto hacia los cuerpos policiales	Sin información	(A / B) * 100 A) Pláticas de promoción, respeto y confianza hacia el policía ejecutadas B) Pláticas de promoción, respeto y confianza hacia el policía programadas a ejecutar	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; BITÁCORA DE SUPERVISIONES-TURNOS WWW.AHOME.GOB.MX/PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
Profesionalización y acreditación de los cuerpos policíacos municipales	Porcentaje de capacitación a cuerpos policiales	Sin información	(A / B) * 100 A) Cursos de capacitación a policías ejecutados B) Cursos de capacitación a policías programados a ejecutar	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; LISTAS DE ASISTENCIA WWW.AHOME.GOB.MX/PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
Acondicionamiento físico adecuado de los policías municipales	Condiciones de salud de los policías	Sin información	(A / B) * 100 A) Policías con resultado satisfactorio en su examen de peso, talla y salud B) Total de policías de seguridad pública	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; WWW.AHOME.GOB.MX/PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

En este nivel se establecieron 3 indicadores para estas actividades. El indicador de la Actividad A3.3 se considera correcto para medir el porcentaje de las condiciones de salud adecuadas para los policías con resultado satisfactorio en su examen de peso, talla y salud. Mientras que el indicador de la Actividad A3.2. es insuficiente para medir su objetivo, ya que solo permite medir el porcentaje de capacitación; sin embargo, no refleja un resultado sobre la acreditación de los policías; y el indicador de la Actividad A3.1. es inadecuado, para establecer un criterio de evaluación en materia de respeto y confianza hacia los cuerpos policiales municipales, en razón de que el indicador pretende medir el porcentaje de pláticas de promoción y respeto.

Respecto a la unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia”, la frecuencia de medición “trimestral” son adecuadas para el nivel actividad; sin embargo, careció de la definición de los indicadores donde se establezca lo que se pretende medir, conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Asimismo, el nombre el indicador de la actividad A3.3 se considera incorrecto debido a que no se denomina conforme al resultado del indicador.

Indicador de Nivel Actividad del Componente 3

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Prevención del delito	Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito	Sin información.	(A / B) * 100 A) Número de personas capacitadas en prevención del delito B) Número de personas programadas a capacitar en prevención del delito	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; ESTADÍSTICA DE DENUNCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS
Participación en las labores preventivas por parte de los ciudadanos	Porcentaje de participación ciudadana en la conformación de comités de seguridad pública	Sin información.	(A / B) * 1000 A) Número de personas que participan y asisten a la integración de los comités de participación ciudadana contra la violencia y delincuencia B) Población total del municipio	Tasa; Gestión; Eficacia; Trimestral	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ESTADÍSTICA DELICTIVAS Y DE OPERACIÓN; LISTAS DE ASISTENCIA Y ACTAS DE COMITÉS WWW.AHOME.GOB.MX /PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la MIR remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

El indicador de la Actividad A4.1 “Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito” permite medir la capacitación ciudadana en temas de prevención del delito; sin embargo, es insuficiente para evaluar en qué medida se previene el delito de acuerdo al objetivo al que se encuentra asociado. Por otra parte, el indicador de la Actividad A4.2 se considera adecuado para establecer el porcentaje de participación ciudadana en la conformación de comités contra la violencia y la delincuencia.

Respecto a la unidad de medida “porcentaje” y “tasa”, tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y la frecuencia de medición “trimestral” son adecuadas para el nivel actividad; sin embargo, careció de la definición de los indicadores donde se establezca lo que se pretende medir, conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Los medios de verificación a nivel actividad son incorrectos debido que no permiten obtener la información necesaria para el cálculo del indicador.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública es inadecuada, si bien se presentaron indicadores que se consideran pertinentes para medir resultados del programa, éstos fueron inadecuados o insuficientes para medir su respectivo objetivo debido a su definición, lo cual no permite que se realice un buen seguimiento y medición del logro de los objetivos del programa. Además, todos los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados carecieron de definición y los medios de verificación no precisaron una fuente de verificación en la cual se pueda corroborar la información.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numerales IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis de las Fichas Técnicas

La entidad fiscalizada remitió 21 fichas técnicas de cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2021. Al respecto, se identificó que todas las fichas técnicas cuentan con 9 de los 10 elementos para su construcción como dimensión a medir, nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida, metas, sentido del indicador y parámetros de semaforización, pero omiten establecer la línea base.

De igual forma, se corroboró que las fichas técnicas no se incluyen los criterios Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección de los indicadores. Además, se verificó que ninguna de las fichas técnicas de 2021 se encontró publicada en la página oficial del Municipio de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	X	X	X
Propósito.	✓	X	X	X
Componente C1.	✓	X	X	X
Componente C2.	✓	X	X	X
Componente C3.	✓	X	X	X
Actividad A1.1	✓	X	X	X
Actividad A1.2	✓	X	X	X
Actividad A1.3	✓	X	X	X
Actividad A1.4	✓	X	X	X
Actividad A2.1	✓	X	X	X
Actividad A2.2	✓	X	X	X
Actividad A3.1	✓	X	X	X
Actividad A3.2	✓	X	X	X
Actividad A3.3	✓	X	X	X
Actividad A3.4	✓	X	X	X
Actividad A3.5	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por el Municipio de Ahome mediante oficio número 212/2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-07 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome elabore un diagnóstico del problema público que busque atender con el Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, contemplando los elementos de población o área de enfoque, problemática central y magnitud del problema, y con base en ello, actualice las etapas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, a fin de que permita corroborar la relación congruente y sólida con el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-08 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome analice los objetivos del Programa Sectorial correspondiente, así como los objetivos estratégicos de la dependencia, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, a fin de que incluya los elementos de planeación referente a los objetivos y estrategias a los que contribuye el programa, en los términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-09 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome revise y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, a efecto de que concuerde con la contribución del programa a la solución del problema, refleje el resultado directo a ser logrado, los bienes y servicios que otorga y la definición de las acciones necesarias para el funcionamiento del programa, estableciendo una adecuada lógica vertical en el diseño de los objetivos del programa, en los términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-10 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome analice y defina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, a fin de que se consideren riesgos externos a la gestión del programa, en términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-11 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome analice los objetivos, y con base en ello, rediseñe los indicadores de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión adecuados que permitan evaluar los resultados del programa en materia de seguridad pública, en términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-12 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome revise y defina específicamente los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el cálculo de los indicadores y permita el acceso a la información, en términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de



Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-168-13 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome actualice las fichas técnicas de los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública y formalice un procedimiento que asegure su publicación, a fin de que sean congruentes con los elementos de cada indicador establecido y se encuentren disponibles en la página de internet del Municipio, en términos de los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública

Se verificó el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública del Municipio de Ahome, en cuanto a que los habitantes del municipio de Ahome cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia en el ejercicio fiscal 2021, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 169 Con Observación

El Programa presupuestario E001 Seguridad Pública del Municipio de Ahome definió el objetivo "Los habitantes del municipio de Ahome cuentan con bajos niveles de violencia y delincuencia" en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2021. Para medir este objetivo, se definieron cuatro indicadores relacionados con la disminución de las incidencias delictivas relacionadas con los homicidios dolosos por arma de fuego; robos; arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno; e infracciones de tránsito municipal; no obstante, los indicadores no fueron adecuados para medir cumplimiento. Por lo anterior, se realizó un análisis de la información proporcionada por el Municipio de Ahome sobre las incidencias delictivas registradas en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Respecto a los homicidios dolosos por arma de fuego, el Municipio de Ahome manifestó que no cuenta con la información para determinar los bajos niveles de este delito. No obstante, de acuerdo con datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se identificó que en 2020 se registraron 18 homicidios dolosos en este municipio, mientras que para el año 2021 se presentaron 15 casos, significando una disminución del 27.78% en este tipo de delitos.

Con relación a la incidencia de robos, el Municipio de Ahome registró un total de 84 robos en el año 2020 (incluyendo robo a casa habitación, instituciones educativas, dependencias de gobierno, negocios de comercio o servicios, vehículos, transeúnte en vía pública, transporte público, motocicleta y simple), mismos que se disminuyeron a 63 para 2021, identificándose una reducción del 25.00% en este último periodo.

En el mismo sentido, los arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno registraron una tendencia a la baja en este municipio, debido a que pasaron de 17,081 arrestos en 2020 a 10,837 en 2021, representando una disminución de 36.56%.

Por otra parte, las infracciones de tránsito en el Municipio de Ahome presentaron un aumento respecto al 2021, en virtud de que pasaron de 10,937 infracciones en 2020 a 12,458 en 2021, significando un incremento del 13.91% en este último año.

Análisis de los niveles de violencia y delincuencia, en el Municipio de Ahome 2020-2021

Concepto	2020	2021	Variación %
Homicidios dolosos por arma de fuego ^{1/}	18	13	-27.78%
Robos	84	63	-25.00%
Arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno	17,081	10,837	-36.56%
Infracciones de tránsito municipal	10,937	12,458	13.91%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el Municipio de Ahome, mediante oficio 212/2022, de fecha 06 de abril de 2022 y oficio 275/2022, de fecha 04 de mayo de 2022.

^{1/} Datos estadísticos obtenidos de la incidencia delictiva registrada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>, el 23 de junio de 2022.

Por lo anterior, se verificó que en el Municipio de Ahome se disminuyó la tendencia de la incidencia delictiva en los homicidios dolosos por arma de fuego, robos y arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno; sin embargo, las tendencias de la incidencia en las infracciones de tránsito municipal registraron un aumento en el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, no se ajustó a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 71, 72 fracción I y 73 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 97 fracciones III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Ahome, y 6 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-169-14 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome implemente las estrategias necesarias para fortalecer las acciones y estrategias de seguridad pública municipales realizadas mediante el Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, y establezca un indicador que le permita cuantificarlo, a fin de poder conocer y medir la contribución del programa en la disminución del índice de delincuencia.

Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2021, se presentaron un total de 21 indicadores de desempeño, cada uno con sus respectivas metas, para ello se analizó la información programática del municipio para verificar el avance y cumplimiento de las metas reportadas. Obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 170 Con Observación

En la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Ahome se presentó la información programática respecto al grado de avance de los indicadores del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, donde se identificó que 5 de las 21 metas programadas se reportó un avance del 100% o más para el ejercicio fiscal del 2021, correspondientes a los indicadores de las actividades “A2.2 Nivel de equipamiento policial a la persona”, “A2.2 Tasa de patrullas por policías”, “A.2.4 Porcentaje de supervisiones de seguridad pública”, “A3.1. Porcentaje de avance en la promoción y respeto hacia los cuerpos policiales” y “A4.1 Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito”.

Por otra parte, en la cuenta pública se registró que para los 16 indicadores restantes, 11 referentes a los indicadores de nivel Fin, uno del Propósito, Componentes C1, C2, C3 y C4, los dos indicadores de la actividad 1.1, así como actividades 2.3, 3.3 y 4.2 registran resultados en “cero”; mientras que 5 indicadores correspondientes a tres indicadores de nivel Propósito, un indicador de la Actividad 2.2 y la Actividad 3.2 presentaron avances inferiores a las metas programadas en el ejercicio fiscal 2021.

Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública de 2021.

Nivel	Indicador	Meta MIR 2021¹	Avance de las metas 2021 Cuenta Pública²
Fin.	Variación porcentual de la inversión privada.	12.63%	0.0
Propósito	1. Tasa de homicidios dolosos por arma de fuego.	100%	0.0
	2. Tasa de robos.	100%	74.12
	3. Índice de arrestos por faltas al bando de policía y buen gobierno.	100%	83.36
	4. Índice de infracciones de tránsito municipal.	100%	88.99
Componente C1	Efectividad de campaña de donación y registro de armas de fuego.	0%	0.0
Componente C2	Tiempo de atención.	100%	0.0
Componente C3	Condiciones de los policías municipales.	60%	0.0
Componente C4	Porcentaje de conformación de comités de participación ciudadana en seguridad pública.	0%	0.0
Actividad 1.1	Porcentaje de ejecución de campañas de donación y registro de armas de fuego.	0%	0.0
Actividad 1.1	Captación de armas.	0%	0.0
Actividad 2.2	Tasa de policías por población.	1.62%	1.50
Actividad 2.2	Nivel de equipamiento policial a la persona.	100%	100
Actividad 2.2	Tasa de patrullas por policías.	2.09%	2.78
Actividad 2.3	Condiciones de sueldo de los policías.	100%	0.0
Actividad 2.4	Porcentaje de supervisiones de seguridad pública.	100%	168.19
Actividad 3.1	Porcentaje de avance en la promoción y respeto hacia los cuerpos policiales.	100%	100.89
Actividad 3.2	Porcentaje de capacitación a cuerpos policiales.	100%	37.50



Reporte de Avance de la Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública de 2021.

Nivel	Indicador	Meta MIR 2021 ¹	Avance de las metas 2021 Cuenta Pública ²
Actividad 3.3	Condiciones de salud de los policías.	100%	0.0
Actividad 4.1	Porcentaje de avance en la capacitación ciudadana en prevención del delito.	100%	157.65
Actividad 4.2	Porcentaje de participación ciudadana en la conformación de comités de seguridad pública.	0%	0.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Municipio de Ahome, mediante oficio 212/2022, de fecha 06 de abril de 2022 y oficio 275/2022, de fecha 04 de mayo de 2022.

^{1/} Se consideraron las metas de la MIR establecidas en la Cuenta Pública 2021 del municipio de Ahome.

^{2/} Se consideró lo reportado en Cuenta Pública 2021 del Municipio de Ahome.

Para corroborar el avance de cumplimiento de las metas reportadas, el Municipio de Ahome manifestó que “En respuesta a la solicitud se hace de su conocimiento que solo se cuenta con la documentación enviada, no existe información o documentación que corrobore el avance de indicadores de desempeño de la matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Seguridad Pública, correspondientes al ejercicio 2021”.

Derivado de lo anterior, se identificó que el Municipio de Ahome no proporcionó información que permita acreditar que el avance del cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2021, por lo que no se ajustó a lo establecido en los artículos 50 y 94 fracciones V y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0202022-2021-RE-170-15 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome realice las acciones necesarias que garanticen la generación de la información para monitorear, vigilar y corroborar el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E001 Seguridad Pública, a efecto de que permita realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores y su grado de cumplimiento.

X.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 15 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



XI.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 15, 27, 64, 75, 100, 102, 104, 106, 109, 111, 113, 114, 117, 119, 121, 123, 125, 129, 131, 133, 135, 138, 140, 142, 146, 148, 152, 156 y 158 además no fueron solventados los resultados con observación número 19, 20, 25, 26, 28, 29, 53, 74, 107, 115, 159 y 165.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 11, 12, 13, 30, 34, 65, 66, 70, 73, 76, 88, 89, 90, 91, 167, 168, 169 y 170 no se otorgó respuesta por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 166.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Corroborar que el Municipio haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se comparen los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
7. Corroborar que el Municipio haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
8. Verificar que el Municipio haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
9. Verificar que el Municipio haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2021.
10. Revisar las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
11. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
12. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
13. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
14. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre



del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
16. Analizar la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo y sus movimientos durante el ejercicio auditado, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes.
17. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
18. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
19. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
20. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
21. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
22. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
23. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
24. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas Donaciones de Capital; Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normatividad aplicable.



25. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
26. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
27. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
28. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
29. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
30. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).
31. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
32. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).
33. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública).
34. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
35. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
36. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

37. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
38. Analizar el diseño del Programa Presupuestario Seguridad Pública mediante la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando los aspectos del marco normativo aplicable, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
39. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario Seguridad Pública en cuanto a que los habitantes de este municipio cuenten con bajos niveles de violencia y delincuencia en el ejercicio fiscal 2021.
40. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2021, y que estén soportadas con documentación comprobatoria conforme a la normativa aplicable.

XIII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	88	63	4	21	4	16	10
Revisión a la Obra Pública	79	45	26	8	2	5	2
Revisión de Desempeño	3	0	0	3	9	0	0
Totales	170	108	30	32	15	21	12

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones.	64,818.65	60,844.38	125,663.03
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	203,000.00	0.00	203,000.00
Totales	\$267,818.65	\$60,844.38	\$328,663.03

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,621,388.40	0.00	49,292,136.24	50,913,524.64
Revisión a la Obra Pública	535,498.90	0.00	1,038,251.30	1,573,750.20
Totales	\$2,156,887.30	\$0.00	\$50,330,387.54	\$52,487,274.84

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, M.C. Sergio Viedas Esquerra, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.E. Urigueler Quiñonez Vega, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. José Israel Herrera Kordell, Ing. Carlos Villa Herrera, Arq. Alma Guadalupe Velman López, Ing. Luis Enrique Rodelo López, Ing. Jesús Abel Luna Silva, Arq. Diana Araceli Gastélum Medina, L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaces e Ing. José Noel León Álvarez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 170 resultados, integrados por: 108 sin observación, 30 con observación solventada y 32 con observación, por los cuales se emiten 15 recomendaciones, 21 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$50,330,387.54 (cincuenta millones trescientos treinta mil trescientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), originado principalmente por: gastos realizados sin contar con la documentación justificativa; deudores diversos los cuales no han sido recuperados y/o comprobados; pagos en cantidad mayor a la debida de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, los cuales no se encuentran incluidos en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2021; pagos con recursos del fondo federal, para obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Seguro Social, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome,



Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

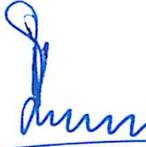
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

